

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION		Código: A-GJ-G01-F01
			Versión: 01
			Fecha: 29/01/24

Floridablanca-Santander, 22 de enero del 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
 Secretario General
 CANAL TRO LTDA.

DEFINICION DE LA NECESIDAD
LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION DEL CANAL TRO

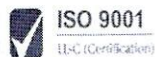
CERTIFICA

Que, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., como parte activa del ecosistema de los medios públicos y la industria audiovisual en Colombia, presentó la propuesta "EL TURNO DE LA NOCHE", programa adulto moderno que busca no solo entretenimiento, sino también un espacio de reflexión y discusión sobre los aspectos que definen la sociedad actual, en el cual la audiencia adulta, encontraran un espacio para hablar temas de gran importancia e interés de la vida cotidiana.

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.685.757.464)**, distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	\$ 10.817.181.718	\$ 519.400.000	\$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	\$ 1.500.000.000	\$ 0	\$ 1.500.000.000
C	Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias	\$ 0	\$ 0	\$ 0
D	Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
E	Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
F	Operación y funcionamiento	\$ 1.368.575.746	\$ 0	\$ 1.368.575.746
TOTAL RECURSOS SOLICITADOS		\$ 13.685.757.464	\$ 519.400.000	\$ 14.205.157.464

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026 dirigido a la secretaria general y al



MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 29/01/24

viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2026.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.685.757.464)** y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026.

De esta forma, se hace necesario **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"**.

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a ejecutar, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2026, según el cuadro anexo:

		MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
			Versión: 01
			Fecha: 29/01/24

Género	Valor por minuto máximo a financiar con recursos del Fondo 2026 (IPC 5,1%)
Género de ficción	
Puesta en escena	4.777.176
Animación	13.547.215
Género de no ficción	
Documental	3.850.262
Crónica	1.192.155
Opinión o reportaje	496.256
Reality show	4.534.752
Concurso	1.190.728
Stand up Comedy	552.584

Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto “MA” cumple con los techos presupuestales establecidos para productos audiovisuales género edu-entretenimiento, así:

Proyecto	Formato	No. Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Total	% de coproducción
El Turno de la Noche	Edu-entretenimiento	200	48	2.250.000	46.875	450.000.000	10%

Por otra parte, su tuvo en cuenta algunas contrataciones realizadas, por otro canal regionales en coproducción para contenidos audiovisuales.

Entidad	Objeto	No Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Valor total	% Coproducción
TEVEANDINA S.A.S CT 1017 -23	PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO LA SUPER MÁ O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01116 DEL 2023 EXPEDIDA POR FUTIC	16	26	162.506.250	6.250.240	2.600.100.000	6%
TEVEANDINA S.A.S COPRODUCCION 541 -23	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO EL COLOMBIANO DE KEKO O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 00245 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	8	27	224.958.856	8.331.809	1.799.670.850	32,26%
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DOCUMENTAL LEGADO O COMO LLEGARE A DENOMINARSE	1	80	250.000.000	3.125.000	250.000.000	33,33%



ISO 9001
11-C (Certification)

MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 29/01/24

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000=)**, correspondiente al aporte de Canal TRO aprobado por la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026 del FUTIC. ***El proponente debe garantizar un aporte mínimo del 10% del presupuesto asignado por Canal TRO para el proyecto.***

Que, el contrato se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

Lina V. Ramirez G.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación



**TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6**

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SCDP-000111

Fecha: ene-21/2026

1 - 1 Area Admin/va:

ME PERMITO SOLICITAR, SE SIRVA EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO AL SIGUIENTE OBJETO Y RUBRO(S) PRESUPUESTAL(S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC Programación y producción	450,000,000.00
Fuente Recurso: 00 - RECURSO PROPIOS			
Producto MGA: 0000000			
Código BPIN: 00			
Producto DANE: 00 - SIN PRODUCTO DANE			

TOTALES 450,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Lina Ramirez G.

JEFE DE ÁREA DONDE SURGIÓ NECESIDAD

YK

YENIFER KARIME RICO MONSALVE
PRESUPUESTO

[Signature]
EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
GERENTE



TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000111

Fecha: 21/01/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC Programación y producción	450,000,000.00
Fuente Recurso: 00-RECURSO PROPIOS			
Producto MGA: 0000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN			
TOTALES			450,000,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

YENIFER KARIME RICO MONSALVE
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUNEZ
GERENTE

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023, protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., como parte activa del ecosistema de los medios públicos y la industria audiovisual en Colombia, presentó la propuesta "EL TURNO DE LA NOCHE", programa adulto moderno que busca no solo entretenimiento, sino también un espacio de reflexión y discusión sobre los aspectos que definen la sociedad actual, en el cual la audiencia adulta, encontraran un espacio para hablar temas de gran importancia e interés de la vida cotidiana.

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.685.757.464)**, distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	\$ 10.817.181.718	\$ 519.400.000	\$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	\$ 1.500.000.000	\$ 0	\$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	\$ 1.368.575.746	\$ 0	\$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		\$ 13.685.757.464	\$ 519.400.000	\$ 14.205.157.464

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2026.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.685.757.464)** y recomienda al Comité de Transferencias la

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026, de acuerdo con la desagregación de la línea de Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.

Nro.	NOMBRE DEL PROGRAMA	FORMATO DE PRODUCCIÓN	CAPÍTULOS	MINUTOS POR CAPÍTULO	RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC (A)	RECURSOS PROPIOS Y/O TERCEROS (B)	TOTAL RECURSOS (C = A + B)
1	ORIENTE NOTICIAS	INFORMATIVO	650	72	\$ 2.000.000.000		\$ 2.000.000.000
2	ESPECIALISTA EN CASA	EDU-ENTRETENIMIENTO	200	48	\$ 500.000.000		\$ 500.000.000
3	EL TURNO DE LA NOCHE	ENTRETENIMIENTO	200	48	\$ 450.000.000	\$ 23.400.000	\$ 473.400.000
4	EDICION ESPECIAL	CRONICA	60	48	\$ 360.000.000		\$ 360.000.000
5	A LA TARIMA	DOCU-REALITY	50	24	\$ 300.000.000	\$ 30.000.000	\$ 330.000.000
6	EL FANS DE LOS REMEDIOS	EDUCATIVO Y CULTURAL	50	24	\$ 300.000.000	\$ 30.000.000	\$ 330.000.000
7	LA CASA DE LOS VALIENTES	CRONICA- DOCUMENTAL	30	24	\$ 300.000.000	\$ 30.000.000	\$ 330.000.000
8	MAXQUE MASCOTAS	CRONICA	50	48	\$ 350.000.000	\$ 35.000.000	\$ 385.000.000
9	EL CRACK DE LA CANCHA	CRONICA - DOCUMENTAL	30	24	\$ 250.000.000	\$ 25.000.000	\$ 275.000.000
10	DEPORTES TRO	CRONICA- DEPORTIVA	100	24	\$ 300.000.000		\$ 300.000.000
11	LA GRANJA DEL SABER	DOCU-REALITY	60	24	\$ 400.000.000	\$ 40.000.000	\$ 440.000.000
12	PUEBLOS CHICOS, GRANDES HISTORIAS	DOCU-REALITY	50	48	\$ 350.000.000	\$ 35.000.000	\$ 385.000.000
13	TRAS LAS HUELLAS DEL NORTE DE SANTANDER	DOCU-REALITY	50	48	\$ 350.000.000	\$ 35.000.000	\$ 385.000.000
14	ARRULLADAS POR EL RIO	DOCUMENTAL	6	24	\$ 200.000.000	\$ 42.000.000	\$ 242.000.000
15	LA HORA CERO	FALSO DOCUMENTAL	60	24	\$ 300.000.000	\$ 30.000.000	\$ 330.000.000
16	NORTE AVENTURA	CRONICA	30	24	\$ 350.000.000	\$ 34.000.000	\$ 384.000.000
17	TRANSMISIONES CULTURALES	TRANSMISION CULTURAL	10	90	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000
18	BOLSA DE COPRODUCCION	CRONICA- DOCUMENTAL - SERIE	80	24	\$ 1.300.000.000	\$ 130.000.000	\$ 1.430.000.000
19	CONVOCATORIAS PUBLICAS 20%	CRONICA- DOCUMENTAL Y/ OTROS FORMATOS	100	24	\$ 2.165.000.000		\$ 2.165.000.000
20	COMPRA DE DERECHOS DE EMISION	DRAMA- DOCUMENTAL- ANIMADOS	N/A	N/A	\$ 92.181.718		\$ 92.181.718
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTENIDOS					\$ 10.817.181.718	\$ 519.400.000	\$ 11.336.581.718

La estructura funcional y administrativa de CANAL TRO LTDA, desde su creación ha presentado algunos cambios, pero los mismo resultan insuficientes para estar a tono con la evolución y el crecimiento de la gestión que demanda actualmente el canal; pues su crecimiento y demanda desbordada en la prestación del servicio público y privado que viene ofreciendo en los últimos años, ha hecho, que de manera progresiva se asignen nuevas responsabilidades; por lo que el Área de PRODUCCION Y PROGRAMACION requiere fortalecerse, a efectos de atender adecuadamente las responsabilidades asignadas; teniendo en cuenta que las actividades que requieren realizarse no pueden ser ejecutadas por personal de planta del canal.

En la planta de personal del CANAL TRO LTDA, no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, es decir, no se cuenta con recursos humanos para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC”.

Que, el contrato de coproducción se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

OBLIGACIONES DEL FUTURO COPRODUCTOR

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GENERALES

- 1.1 Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 1.2 Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
- 1.3 Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
- 1.4 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 1.5 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 1.6 Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 1.7 Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
- 1.8 Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
- 1.9 Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
- 1.10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
- 1.11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
- 1.12. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.

 	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión: 04
		Fecha: 29/01/2024

- 1.13. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
- 1.14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

2. ESPECÍFICAS

- 2.1 Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
- 2.2 Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
- 2.3 Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
- 2.4 Entregar doscientos (200) capítulos de cuarenta y ocho (48) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
- 2.5 El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha, aprobada mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC.
- 2.6 **ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.**
 - a). Cien (100) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
 - b). Cien (100) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
 - c). Detrás de cámara de la serie.
 - d). Foto Fija.
 - e.) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
 - f.) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
 - g.) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
 - h.) 1 afiche de diseñado 300 ppp en jpg.
 - i.) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
 - j.) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 5 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.
- 2.7 **ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.** Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, X.
 - Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC
 - Clips cortos video corto en historia donde los conductores invitan al público a conectarse, ofreciendo un preámbulo atractivo sobre el contenido del episodio (40 clips)
 - Reels del "mejor momento de la semana". (20 reels)
 - Caja de preguntas: Galería de contenidos enviados por los televidentes. (10)

 	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz

Niveles recomendados:

- a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
- b) Música: - 20dBfs;
- c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

1. PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
2. FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
3. TABLA DE CONTENIDO
4. CONTENIDO
 - Sinopsis general de la serie
 - Story line de la serie
 - Número de capítulos
 - Nombre capítulo o referencia
 - Sinopsis de cada capítulo
 - Duración de cada capítulo
 - Datos de contacto
 - Guion y/o escaleta
 - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
 - Listado de personajes principales (nombre y personajes)
 - Libretista
 - Productor
 - Director
 - Parámetros para subir a VSN
5. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)
 - Sayco
 - Acinpro
 - Acodem
 - Otros
6. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

- Imagen
- Locaciones
- Cesiones de derechos de autor de musicalización
- Otros

7. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA

- Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
- Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
- Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta)

BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

- Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
- No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
- Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonogramada (Acinpro).
- Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
- El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
- El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.
-

DERECHOS DE AUTOR.

La idea de este proyecto fue presentada por **CANAL TRO** para estudio aprobación y financiación del MinTIC, por otra parte, para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra estructura narrativa o formato que realice el Proponente Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden al **Proponente 10 % y Canal TRO 90%.**

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar (Art. 82 del manual de Contratación - Acuerdo 012 de 2023)

 	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión: 04
		Fecha: 29/01/2024

**PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y
RESPALDO PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial del contrato como aporte del Canal TRO asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000=)**; respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000111 de fecha 21 de enero de 2026, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2026; y el COPRODUCTOR aportará como mínimo el 10% adicionales a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPA	APORTES
TALENTO HUMANO	\$ 437.800.000
PREPRODUCCIÓN	\$ 12.200.000
SUBTOTAL	\$ 450.000.000
APORTE DEL COPRODUCTOR	10%

Proyecto	Formato	No. Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Total	% de coproducción
El turno de la Noche	Edu-entretención	200	48	2.250.000	46.875	450.000.000	10%

FORMA DE PAGO

Realizará pagos cuatro (4) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepcion.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Los pagos se discriminan de la siguiente manera:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación - Desarrollo del Formato Narrativo del Proyecto - Perfiles del equipo
2	20%	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma general (Preproducción, producción y posproducción) - Informe de producción (Preproducción y plan de producción) - Entrega de 80 capítulos - Entrega de material multiplataforma correspondiente a los 70 capítulos
3	20%	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega 80 capítulos - Material multiplataforma de los 80 capítulos entregados
4	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de 40 capítulos finales Entregables multiplataforma de los 40 capítulos - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

Se deberán acreditar, además, los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
- Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLAZO

El término de ejecución contractual será desde de **ONCE (11) MESES** contados de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la totalidad del territorio nacional, de conformidad con los requerimientos realizados para tal fin por parte CANAL TRO LTDA.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

MATRIZ DE RIESGOS PREDECIBLES								
En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.								
RIESGO	TIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				ASIGNACIÓN		
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	NULA	CONTRATISTA (%)	CANAL TRO (%)
FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.					X	X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.					X	X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.					X	X (100%)	
MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.					X	X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.					X	X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.					X	X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del contratista, en la ejecución de actividades propias del objeto contractual por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.				X		X (100%)	

 	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión: 04
		Fecha: 29/01/2024

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato.

Parágrafo. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSTRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACION

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que “... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado”.

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que “Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”.

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual CANAL TRO debe adelantar el proceso es de Invitación Privada¹, mediante la invitación a cotizar de dos (02) personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Acuerdo No. 12 de 2023- Manual Contratación, procediendo por tanto a realizar las invitaciones escritas a presentar propuesta, las cuales podrán remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Teniendo en cuenta la cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en los literales a, b, c, d del artículo 38 del Acuerdo No. 12 de 2023 Manual Contratación que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**. (superior a 200 SMLMV e inferior a 1.000 SMLMV: 2 cotizaciones) se procederá a la solicitud de mínimo (2) cotizaciones.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a 200 SMLMV:	1	\$ 1.750.905	1	\$ 1.750.905	200	\$ 350.181.000
b) Superior a 200SMLMV e inferior a 1000 SLMV	2	\$ 1.750.905	+ 200	\$ 350.181.001	1000	\$1.750.905.000
c) Superior a 1000 SMLMV e inferior a 3000 SMLMV:	3	\$ 1.750.905	+ 1000	\$ 1.750.950.001	3000	\$5.252.715.000
d) Superior a 3000 SMLMV: Solicitud pública de oferta	Invitación Pública	\$ 1.750.905	+ 3000	\$ 5.252.715.001		

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso(s) en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso(s) en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos

¹ Acuerdo 012 del 2023, artículo 41. Invitación Privada. Procedimiento mediante el cual CANAL TRO LTDA solicita a uno o más posibles oferentes, la presentación de una oferta, para lo cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de contratación.

 	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

IDONEIDAD:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- 2.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

En Floridablanca – Santander, a los Veintidós (22) días del mes de enero del año 2026.

Lina Vanessa Ramirez Gamboa

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA

Directora de producción y programación Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: MARISOL CAICEDO S-Abg. Contratista OPS 
Proyectó aspectos presupuestales: KARIME RICO -Contratista presupuesto.



FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O
COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de
2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6

Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud: Día: 23 Mes: Enero Año: 2026

NOMBRE -RAZON SOCIAL: ONE MEDIOS SAS NIT 901381917

DIRECCION: CALLE 2 9E 13 BRR QUINTA ORIENTAL

CIUDAD: NORTE DE SANTANDER

TELEFONO: 3023811041

-Mail: gerenciaonemediossas@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"

SERVICIOS POR ADQUIRIR

CANAL TRO LTDA requiere que presente una propuesta de coproducción para el proyecto denominado **"EL TURNO DE LA NOCHE"** para ser desarrollado dentro de la figura de Coproducción, programa adulto moderno que busca no solo entretenimiento, sino también un espacio de reflexión y discusión sobre los aspectos que definen la sociedad actual, en el cual la audiencia adulta, encontraran un espacio para hablar temas de gran importancia e interés de la vida cotidiana con el objetivo de dar cumplimiento a los fines y principios de la televisión pública y las líneas estratégicas de la Dirección de producción y programación de la entidad.

Se adjuntan los estudios previos del proceso contractual con descripción técnica y de presupuesto del proyecto (Anexo 1).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato como aporte del Canal TRO asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000=)**., respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000111 de fecha 21 de enero de 2026, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2026; y el **COPRODUCTOR** aportará como mínimo el **10% adicionales** a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPA	APORTES
TALENTO HUMANO	\$ 437.800.000
PREPRODUCCIÓN	\$ 12.200.000
SUBTOTAL	\$ 450.000.000
APORTE DEL COPRODUCTOR	10%

PLAZO:

El término de ejecución contractual será desde de diez **(11) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.



FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O
COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03
Versión:02
Fecha: noviembre 22 de 2021

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición inferior a 30 días (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Registro único tributario (RUT)(Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización).
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.
Hoja de Vida (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, establece mediante los presentes estudios como requisitos para validar idoneidad los siguientes:

- Presentar el brochure de Servicios dónde exponga su trayectoria en realización de producciones audiovisuales así mismo de tener una trayectoria en el sector certificada no inferior a un año.
- Cumplir con los requisitos habilitantes

Cordialmente,

NOMBRES Y APELLIDOS: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL

FIRMA: _____

Proyectó aspectos jurídicos: MARISOL CAICEDO SUAREZ . - Abg. Contratista

Proyectó Aspectos Técnicos: Lina Vanessa Ramírez Gamboa – Directora de Programación y Producción

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
Fecha: 23/11/2024 16:00
Tipo: Correspondencia
Id. Rad: S-20264501
Destinatario: ONE MEDIOS SAS
Remite: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Folios: 1

Puede consultar el estado de su correspondencia radicada, este código QR desde su celular ingresando a la página: <https://portal.transparencia.gov.co> correspondencia consulte sus radicaciones radicadas o correo de autenticación: S-20264501 - 2m4pshQaZH20264501



Floridablanca, 26 de enero de 2026

Doctora
Carolina Joya Núñez
Gerente
Canal TRO

Asunto: Propuesta de Servicios Proyecto EL TURNO DE LA NOCHE

Cordial Saludo.

Por medio de la presente remito propuesta de servicios para el desarrollo y ejecución en la figura de Coproducción del Proyecto audiovisual denominado "EL TURNO DE LA NOCHE", en este documento se presenta el desarrollo de formato de la empresa ONE MEDIOS SAS para su estudio y viabilidad.

Se adjuntan los documentos jurídicos y de propuesta requeridos por Canal TRO para su estudio y aprobación conforme al requerimiento de solicitud de oferta remitida por Canal TRO el 23 de enero del año en curso.

- Brochure de Presentación de la Empresa
- Propuesta de Formato Audiovisual
- Documentos Jurídicos

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rubén Darío Trejos Bernal".

Rubén Darío Trejos Bernal
Representante Legal
One Medios SAS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

Fecha: 27/01/2026 09:20
Tipo: Correspondencia
ID: 20264529
Remite: ONE MEDIOS SAS
Destinatario: GESTIÓN JURÍDICA
Folios: 1

Para consultar el estado de la correspondencia, escanee este código QR desde su celular o ingresando a la página <https://portal.gestjuridica.gov.co> correspondiente con los datos de radicación y código de autenticación.



20264529 - ZQSVG2HXHG20264529

BROCHURE DE PRESENTACION DE LA EMPRESA

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentarles los servicios de **ONE MEDIOS SAS**, una empresa especializada en producción audiovisual y creación de contenido multimedia.

ONE MEDIOS SAS es una empresa comprometida con la excelencia en la producción audiovisual, respaldada por un equipo de profesionales altamente calificados y equipamiento de última generación. Nuestra experiencia nos ha permitido desarrollar proyectos de alto impacto para medios de comunicación reconocidos a nivel regional y nacional.

Entre nuestras producciones y proyectos más destacados se encuentran:

- Producción del noticiero "Alerta Cúcuta" de RCN, transmitido de lunes a viernes en dos emisiones diarias (5:30 AM - 7:00 AM y 12:00 PM - 1:00 PM), consolidándonos como un referente en la producción de contenido informativo regional.
- PROYECTO HABITAT, magazín inmobiliario emitido por el Canal TRO durante el 2022, destacando por su calidad y contenido especializado en el sector de bienes raíces.
- Emisora Online para la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, demostrando nuestra capacidad para desarrollar proyectos innovadores en plataformas digitales.
- PROYECTO ABC LGBTIQ+, producción de serie documental de 10 capítulos de 24 minutos de duración para el Canal TRO desde Febrero a Septiembre 30 de 2025, contenido especializado en educación con temas que evocan y visibilizan las comunidades diversas

Nuestros servicios incluyen:

1. Producción de Contenido Audiovisual
 - Noticieros
 - Magazines
 - Programas especializados
 - Documentales
2. Transmisiones en Vivo
 - Eventos corporativos
 - Programas informativos
 - Contenido especial
3. Producción Digital
 - Streaming
 - Contenido para redes sociales
 - Radio online
4. Servicios de Post-producción
 - Edición profesional
 - Diseño gráfico
 - Animación

En ONE MEDIOS SAS nos destacamos por ofrecer soluciones integrales en comunicación audiovisual, adaptándonos a las necesidades específicas de cada cliente y garantizando los más altos estándares de calidad en cada proyecto.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional y nos encantaría tener la oportunidad de colaborar en futuros proyectos.

PROPUESTA DE FORMATO AUDIOVISUAL

SIPNOSIS:

Este es un espacio pensado para aquellos que buscan mantenerse informados y disfrutar de un contenido accesible, cercano y entretenido a través de su enfoque incluso el programa crea una plataforma donde los espectadores pueden conectarse con temas que afecten su vida diaria y participen activamente del dialogo social.

Es un programa para el adulto moderno que busca no solo entretenimiento si no también un espacio de reflexión y discusión sobre los aspectos que definen la sociedad actual en el cual la audiencia adulta podrá encontrar temas que son parte esencial de la vida cotidiana.

TEMA Y SUBTEMAS:

1. Cultura, identidad y memoria regional (LUNES)

- Tradiciones, fiestas, gastronomía, música local.
- Historias de pueblos, barrios y personajes anónimos.
- Memoria histórica y transformación del territorio.

2. Economía cotidiana y finanzas personales (MARTES)

- Cómo administrar el dinero en el día a día.
- Emprendimientos locales.
- Economía popular: mercados, campo, pequeños negocios.

3. Salud, bienestar y calidad de vida (enfoque adulto) (MIERCOLES)

- Salud física y mental.
- Envejecimiento activo.
- Prevención de enfermedades comunes en adultos.

4. Historias de vida e inspiración real (JUEVES)

- Personas de la región que han superado dificultades.
- Segundas oportunidades.
- Cambios de vida después de los 40, 50 o 60.

5. Entretenimiento inteligente (VIERNES)

- Humor costumbrista.
- Música del recuerdo y artistas regionales.
- Cine, literatura y recomendaciones culturales.

IDEAS PRINCIPALES O DATOS DE INTERÉS:

Con un Voz Pop comparativo y contrastes que vislumbres en contenido pregrabado el desarrollo temático por cada programa se iniciara el desarrollo diariamente ante cada emisión.

El equipo periodístico deberá generar contenido a manera de crónicas de vida bien documentadas que vislumbren la realidad para el desarrollo de cada capítulo.

El desarrollo de los 200 capítulos tendrá una investigación que afiance el contenido a abordar durante 48 minutos del desarrollo de la producción.

ZONA GEOGRÁFICA CONTEXTO:

Se desarrolla un relato que vislumbre las problemáticas o aciertos sociales que se viven en la región del Gran Santander involucrando principalmente las realidades sociales de las capitales de los Departamentos de Santander y Norte de Santander.

PERSONAJES Y FUENTES:

Expertos: Este proyecto contará con la exposición de expertos cuando sea necesario afianzar un concepto especializado en el desarrollo del capítulo, entre ellos podremos tener en el capítulo a:

Protagonistas: Un personaje seleccionado por el equipo de investigación de la región del Gran Santander participa con entrevista y puesta en escena del tema seleccionado.

Validadores: Ciudadanos del común que inspiren el desarrollo de estas historias.

Animación: Se propone diseñar un contenido animado que exponga en el desarrollo del programa la ampliación de los conceptos sociales que tienen que afrontar las personas que han sido marcadas por condición de género LGTBQ+.

CONTENIDO EXTENDIDO PLATAFORMA DIGITALES OFICIALES DE CANAL TRO:

A través de Facebook, Twitter, Instagram y Youtube oficial de Canal TRO se establece interacción con los televidentes:

Objetivos:

- Construir una comunidad en línea centrada en el interés por el reconocimiento de La Franja El Turo de la Noche
- Incentivar la participación activa a través del reconocimiento de los beneficios de incluir los distintos temas de la franja como un estilo de vida.
- Proporcionar contenido que fortalezca el conocimiento de las audiencias en diferentes formatos.
- La estrategia contará con la creación y publicación de los siguientes contenidos que fortalecerán e incrementarán en un 4% los seguidos en las redes oficiales de Facebook, Instagram, YouTube y pagina web, resultados medibles con la vigencia 2025.

Contenido en redes sociales:

- Retos para la Audiencia (Semanal): Desafiar a la audiencia a realizar ejercicios o pruebas específicas, "ponerse en los zapatos de", subirlo a historias de Instagram y Facebook y que nos etiqueten como @canalTRO y el #ElTurnodelaNoche
- 1 clip motivador de las historias inspiradoras de personajes que superaron adversidades, extraídas de cada capítulo. (Semanal) Total: 20
- 1 carrete de fotos del detrás de cámaras de la producción. 3 publicaciones

CRONOGRAMA DE PRODUCCION:

La Ejecución del proyecto se proyecta a ejecutar en 11 meses una vez firmado y legalizado el contrato entre entre Canal TRO y la casa productora ONE MEDIOS SAS.

Etapa	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Contractual																									
Investigación	Capitulo 1 al 100																								
Escaletas	Capitulo 1 al 100																								
Preproducción	Capitulo 1 al 100																								
Producción y rodaje	Capitulo 1 al 50																								
	Capitulo 50 al 100																								
Postproducción	Capitulo 1 al 50																								
	Capitulo 50 al 100																								
Entregas	Capitulo 1 al 20																								
	Capitulo 21 al 30																								
	Capitulo 31 al 40																								
	Capitulo 41 al 50																								
	Capitulo 51 al 60																								
	Capitulo 61 al 70																								
	Capitulo 71 al 80																								
	Capitulo 81 al 90																								
	Capitulo 91 al 100																								

Etapa	Actividad	Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Investigación	Capitulo 1 al 200																								
Escaletas	Capitulo 101 - 200																								
Preproducción	Capitulo 101 - 200																								
Producción y rodaje	Capitulo 101 - 150																								
	Capitulo 151 - 200																								
Postproducción	Capitulo 101- 150																								
	Capitulo 151 - 200																								
Entregas	Capitulo 101- 120																								
	Capitulo 121-130																								
	Capitulo 131-140																								
	Capitulo 141- 150																								
	Capitulo 151 - 160																								
	Capitulo 161- 170																								
	Capitulo 171- 180																								
	Capitulo 181- 190																								
	Capitulo 191- 200																								

PRESUPUESTO DE LA OFERTA DE COPRODUCCION:

Nuestra Propuesta se estructura con los siguientes costos para su ejecución, los desembolsos estarán sujetos a lo que disponga Canal TRO.

ETAPA	APORTES	
	CANAL TRO (FUNTIC)	COPRODUCTOR ONE MEDIOS SAS
Estructura narrativa e idea original del formato (8%)		\$ 36.000.000
Personal de Realización	\$ 400.800.000	
Personal Técnico	\$ 57.000.000	
Producción Logística	\$ 25.000.000	
SUBTOTAL	\$ 482.800.000	\$ 36.000.000
TOTAL	\$518.800.000	

DOCUMENTOS JURIDICOS



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/01/2026 - 18:06:31

Recibo No. S002036732, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BuZGhCGYEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ONE MEDIOS S.A.S.

Nit : 901381917-0

Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 370263

Fecha de matrícula: 05 de mayo de 2020

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 21 de mayo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV LIBERTADORES NRO.6AN-09 ALMEYDAS 3

Barrio : VILLA PRADO

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico : rdtrejos@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3023811041

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 9E 13 BRR QUINTA ORIENTAL

Barrio : QUINTA ORIENTAL

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico de notificación : onemediossas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de abril de 2020 de la Constitución de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2020, con el No. 9370965 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ONE MEDIOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/01/2026 - 18:06:31
Recibo No. S002036732, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BuZGhCGYEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá por objeto social, el desarrollo de las siguientes actividades: A) publicidad, realización de programas de radio y televisión, edición, producción de eventos, organización de convenciones y eventos comerciales, diseños de páginas web, CAMPAÑAS DE SOCIAL MEDIA, CREACIÓN DE EMISORAS ONLINE, OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. B) CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DE FORMA LICITA Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

gerencia. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Facultades del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la COMPAÑÍA los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos, que de acuerdo



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/01/2026 - 18:06:31

Recibo No. S002036732, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BuZGhCGYEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes dentro de los límites establecidos por el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. I) parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de abril de 2020 de la Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2020 con el No. 9370965 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RUBEN DARIO TREJOS BERNALES	C.C. No. 88.237.886

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de abril de 2020 de la El Controlante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2020, con el No. 9370966 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/01/2026 - 18:06:31
Recibo No. S002036732, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BuZGhCGYEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

entre el controlante trejos bernaes ruben dario y la subordinada one medios S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : RUBEN DARIO TREJOS BERNALES**

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 88237886

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 54001 - Cucuta

Dirección : Cl. 4N #11ae-07 P-2 Q. Oriental

País: Colombia

Descripción de la actividad: PUBLICIDAD, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DE FORMA LICITA Y TODAS LAS DEMAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ONE MEDIOS S.A.S.**

Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310

Actividad secundaria Código CIIU: J6010

Otras actividades Código CIIU: J5911 J6201

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ONE MEDIOS

Matrícula No.: 370264

Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 2020

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 2 9E 13 BRR QUINTA ORIENTAL

Barrio : QUINTA ORIENTAL

Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/01/2026 - 18:06:31
Recibo No. S002036732, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BuZghCGYEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaría General.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/01/2026 - 18:06:31

Recibo No. S002036732, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BuZGhCGYEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

"Certificación paz y salvo seguridad social y parafiscales"

Cúcuta, 26 de Enero del 2026

Señores

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA
Floridablanca , Santander

Certifico que la empresa ONE MEDIOS S.A.S con NIT. 901381917-0 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.



Firma:

Nombre: Rubén Dario Trejos Bernal
C.C. No.: 88.237.886 de Cúcuta,
Representante Legal.

:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289966602**



PIB

18:14:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO TREJOS BERNALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88237886:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289966415



PIB

18:13:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ONE MEDIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013819170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 18:23:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88237886
Código de Verificación	88237886260126182327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 18:24:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013819170
Código de Verificación	9013819170260126182455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:26:37 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **88237886**

Apellidos y Nombres: **TREJOS BERNALES RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm
y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 06:29:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **88237886** y Nombre: **RUBEN DARIO TREJOS BERNALES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133521319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.237.886**

TREJOS BERNALES

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1979**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

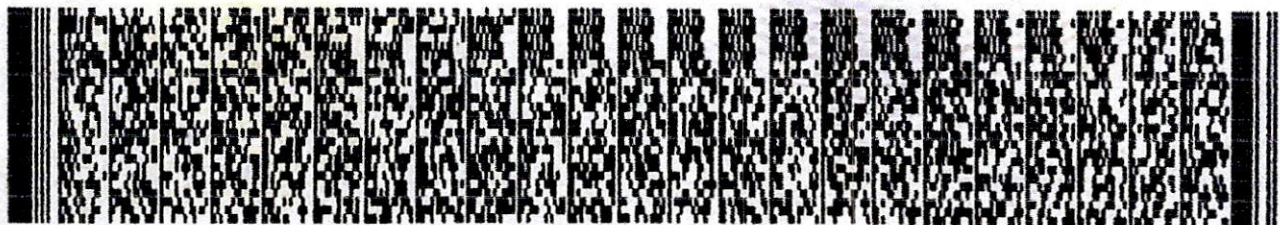
1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUN-1997 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2505400-00677045-M-0088237886-20150307

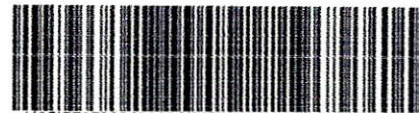
0043522947A 1

7383300185

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14865356365



(415)7707212489984(8020) 000001486535636 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 8 1 9 1 7 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ONE MEDIOS S.A.S.

36. Nombre comercial

ONE MEDIOS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 2 9 E 13 BRR QUINTA ORIENTAL

42. Correo electrónico

RD TREJOS@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 3 8 1 1 0 4 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 3 1 0

2 0 2 0 0 4 3 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

6 0 1 0

2 0 2 0 0 4 3 0

Otras actividades

50. Código

1 2

5 9 1 1

6 2 0 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 07 - 13 / 10 : 16 : 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

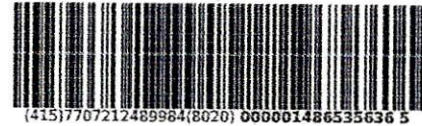
984. Nombre TREJOS BERNALES RUBEN DARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865356365



(415)7707212489984(8020) 000001486535636 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 8 1 9 1 7 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

0 0 0

73. Fecha

2 0 2 0 0 4 0 3

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 0 0 5 0 5

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 3 7 0 2 6 3

78. Departamento

5 4

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 0 0 5 0 5

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

1 0 9

2 0 2 0 0 5 0 5

2

8 1

2 0 2 0 0 5 0 5

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

2. Concepto ☐

3

3

4. Número de formulario

14865356365



(415)7707212489984(8020) 000001486535636 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 8 1 9 1 7 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

REPRS LEGAL PRIN

25. Tipo de documento

1 8

26. Número de Identificación

2 0 2 0 0 5 0 5

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

Cédula de Ciudadanía

1 3 8 8 2 3 7 8

29. Departamento

8 6

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

TREJOS

32. Segundo apellido

BERNALES

33. Primer nombre

RUBEN

34. Otros nombres

DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI ☐NO ☐

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, 17/02/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ONE MEDIOS SAS** con **NIT 901.381.917-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

066300099182

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O
COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03
Versión:02
Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud:	Día: 23	Mes: Enero	Año: 2026
---------------------	---------	------------	-----------

NOMBRE -RAZON SOCIAL: MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S
NIT 900860162-9
DIRECCION: CALLE 23 AN 5- 89 URB PRADOS DEL NORTE
CIUDAD: NORTE DE SANTANDER
TELEFONO: 3204922851
-Mail: mssolucionestectv@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA										
"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"										
SERVICIOS POR ADQUIRIR										
CANAL TRO LTDA requiere que presente una propuesta de coproducción para el proyecto denominado "EL TURNO DE LA NOCHE" para ser desarrollado dentro de la figura de Coproducción, programa adulto moderno que busca no solo entretenimiento, sino también un espacio de reflexión y discusión sobre los aspectos que definen la sociedad actual, en el cual la audiencia adulta, encontraran un espacio para hablar temas de gran importancia e interés de la vida cotidiana con el objetivo de dar cumplimiento a los fines y principios de la televisión pública y las líneas estratégicas de la Dirección de producción y programación de la entidad. Se adjuntan los estudios previos del proceso contractual con descripción técnica y de presupuesto del proyecto (Anexo 1).										
PRESUPUESTO OFICIAL										
El presupuesto oficial del contrato como aporte del Canal TRO asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000=) ,, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000111 de fecha 21 de enero de 2026, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2026; y el COPRODUCTOR aportará como mínimo el 10% adicionales a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:										
<table border="1"><thead><tr><th>ETAPA</th><th>APORTES</th></tr></thead><tbody><tr><td>TALENTO HUMANO</td><td>\$ 437.800.000</td></tr><tr><td>PREPRODUCCIÓN</td><td>\$ 12.200.000</td></tr><tr><td>SUBTOTAL</td><td>\$ 450.000.000</td></tr><tr><td>APORTE DEL COPRODUCTOR</td><td>10%</td></tr></tbody></table>	ETAPA	APORTES	TALENTO HUMANO	\$ 437.800.000	PREPRODUCCIÓN	\$ 12.200.000	SUBTOTAL	\$ 450.000.000	APORTE DEL COPRODUCTOR	10%
ETAPA	APORTES									
TALENTO HUMANO	\$ 437.800.000									
PREPRODUCCIÓN	\$ 12.200.000									
SUBTOTAL	\$ 450.000.000									
APORTE DEL COPRODUCTOR	10%									
PLAZO:										
El término de ejecución contractual será desde de diez (11) MESES contados desde la aprobación de las garantías contractuales.										
REQUISITOS HABILITANTES										
La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.										



ISO 9001
S.E. KANDIA

FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de
2021

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición inferior a 30 días (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Registro único tributario (RUT)(Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización).
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.
Hoja de Vida (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, establece mediante los presentes estudios como requisitos para validar idoneidad los siguientes:

- Presentar el brochure de Servicios dónde exponga su trayectoria en realización de producciones audiovisuales así mismo de tener una trayectoria en el sector certificada no inferior a un año.
- Cumplir con los requisitos habilitantes

Cordialmente,

NOMBRES Y APELLIDOS: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ

CARGO: SECRETARIO GENERAL

FIRMA: _____

Proyectó aspectos jurídicos: MARISOL CAICEDO SUAREZ . - Abg. Contratista

Proyectó Aspectos Técnicos: Lina Vanessa Ramírez Gamboa – Directora de Programación y Producción

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
Fecha: 23/11/2021
Tipo: Correspondencia
UIC Rad: S-20204502
Destinatario: TRO REGIONAL DEL ORIENTE
TÍTULO: COTIZACIÓN
AUT. CARGALES: HENRY ALFONSO DIAZ
Remite: _____

Se puede consultar el estado de la correspondencia ingresando este código por medio del sistema o ingresando a la página <http://tra.troradio.com> correspondiente a consultar la misma ingresando el código y código de autenticación.



S-20204502 - S6AmyUnfgD20264502



MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIOVISUALES S.A.S., es una empresa especializada en la CREACIÓN Y PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL y direccionada a brindar los siguientes servicios:

1. Producción Audiovisual: Diseño, producción y distribución de proyectos audiovisuales para diversos formatos de emisión.
2. Administración de Procesos Interempresariales: Operación de centrales de medios, logística y producciones delegadas.
3. Soluciones Tecnológicas y Conceptuales: Asesorías y desarrollos en tecnología audiovisual, diseño y producción de contenido.
4. Implementación de Soluciones Multimedia: Diseño gráfico, diseño web y desarrollo de aplicaciones móviles.
5. Producciones en Plataforma Multicanal: Realización y transmisión de eventos en televisión, internet y redes sociales como streaming y Facebook Live.
6. Derechos Audiovisuales: Gestión y adquisición de derechos audiovisuales con terceros.
7. Suministro de Equipos y Accesorios Tecnológicos: Venta y alquiler de equipos innovadores para producciones audiovisuales.
8. Montaje y Logística de Eventos: Diseño personalizado, soluciones técnicas avanzadas y soporte humano para eventos y espectáculos.

Nuestro compromiso es ofrecer un servicio integral y de alta calidad que cumpla con las expectativas de nuestros clientes. Trabajamos con pasión, innovación y excelencia, consolidándonos como un aliado estratégico en la industria audiovisual de Colombia y la región.

Teniendo en cuenta nuestra trayectoria a continuación presentamos oferta de Servicios para el desarrollo del proyecto TURNO DE LA NOCHE.

Atentamente,

Rep Legal: Nelson Arturo Rangel H.
MS Soluciones Tecnológicas y Audiovisuales S.A.S
Celular: 3204922851
Email: mssolucionestectv@gmail.com



PROPUESTA CREATIVA Y DE SERVICIOS

1. DESARROLLO DEL PROYECTO

PRESENTACIÓN GENERAL

Con el propósito de fortalecer la franja nocturna del canal y consolidarla como un espacio estratégico dentro de la programación, se propone una renovación estructural del proyecto El Turno de la Noche, orientada a potenciar su contenido, diversificar su alcance y ampliar sus posibilidades comerciales. La propuesta busca optimizar el rendimiento de los programas con mejor desempeño en audiencia, elevar la calidad de sus producciones y convertir el horario nocturno en una franja prime capaz de atraer nuevos públicos y anunciantes. La estrategia parte del análisis de los indicadores de rating y de la aceptación del público, lo que permite identificar cinco programas consolidados como pilares de esta franja:

Lunes: Deportes - Tercer tiempo.

Martes: Turismo - Recorriendo caminos.

Miércoles: Podcast - El camino del hombre.

Jueves: Mujeres - En boca de ellas.

Viernes: Tendencias - Con Belky Arizala.

SINOPSIS DE LA FRANJA

TERCER TIEMPO

En este programa se informarán los acontecimientos y partidos más relevantes de la región y a nivel nacional. También contaremos con la participación de la audiencia, que podrá compartir sus opiniones sobre los encuentros. Además, tendremos aportes informativos y colaboración de las entidades de las gobernaciones del Gran Santander, con el objetivo de fortalecer y proyectar la información futbolística de Norte de Santander a nivel nacional.

RECORRIENDO CAMINOS

Recorreremos los principales sitios turísticos de Santander y Norte de Santander, donde descubriremos los lugares más relevantes de la región, su gastronomía, sus vías de acceso,



historias y mucho más. El presentador nos acompañará en esta aventura, llevándonos a conocer lugares escondidos, auténticos y hermosos, ideales para visitar y disfrutar.

PODCAST EL CAMINO DEL HOMBRE

Todos los miércoles abordaremos temas interesantes y jocosos sobre el mundo masculino. Este es un podcast dirigido a los hombres, donde hablaremos de diversos temas con los que muchos se identificarán, buscando comprender sus inquietudes, traumas y sentimientos que con frecuencia permanecen ocultos. Conversaremos sobre deportes, amor, salud y compartiremos historias inéditas, en las que ellos mismos contarán sus experiencias de manera honesta y cercana.

MUJERES EN BOCA DE ELLAS

Este espacio está dedicado a hablar de todos aquellos temas que son importantes e interesantes para la mujer actual. Tres mujeres, junto a invitados especiales, abrirán conversaciones honestas y enriquecedoras sobre salud, amor, bienestar, crecimiento personal y muchos otros temas que toda mujer necesita escuchar. Será un programa pensado para informar, acompañar y empoderar, donde se compartirán experiencias, consejos y reflexiones en un ambiente cercano, respetuoso y auténtico, creando un espacio de identificación y apoyo para todas las mujeres.

TENDENCIAS CON BELKY ARIZALA

Belky Arizala será la encargada de cerrar los viernes con una programación especial llena de eventos destacados a nivel nacional. En este espacio se abordarán temas increíbles y muy jocosos, acompañados de actores, celebridades e invitados de todas las regiones del país. Además, el programa contará con la participación y cobertura de importantes eventos de moda, maquillaje, modelaje y tendencias, permitiéndonos conocer más de cerca lo mejor de cada temporada y los eventos más relevantes del año. Será un espacio dinámico, entretenido y lleno de glamour, pensado para disfrutar y mantenerse al día con el mundo del entretenimiento y la cultura.

ESTRATEGIA DE EMISION DEL CONTENIDO

El eje central de la propuesta consiste en conservar los programas de mayor impacto, enriquecerlos con material periodístico y técnico de mayor calidad, e integrar narrativas audiovisuales que mantengan la atención del público. El propósito es consolidar una franja con identidad propia, coherente con el estilo del Canal TRO y con las nuevas dinámicas de consumo de contenidos.

Al posicionar El Turno de la Noche como una franja estratégica, se busca no solo mejorar la propuesta temática y visual, sino convertirla en una ventana de participación para invitados relevantes y en una plataforma sólida para nuevas oportunidades comerciales y de patrocinio. En este sentido, se plantea estructurar una oferta comercial específica que



incluya la venta de pautas publicitarias, menciones dentro de los programas y espacios patrocinados, diversificando las fuentes de ingreso del canal y reforzando su sostenibilidad económica.

En conclusión, se busca:

- Potenciar los cinco programas con mejor rendimiento nocturno.
- Elevar la calidad del contenido mediante producción y material audiovisual de alto nivel.
- Consolidar la franja nocturna como un espacio prime y comercialmente competitivo.
- Integrar invitados y temáticas atractivas que incrementen el valor de la programación.
- Generar ingresos a través de la pauta y la oferta publicitaria interna.

Con esta estrategia, el canal fortalecerá su competitividad, ampliará su alcance y garantizará la continuidad de una franja rentable y atractiva para su público y aliados comerciales.

CONTENIDOS A DESARROLLAR EN CADA PROGRAMA

Contenidos VTR dentro de los programas: Se propone fortalecer la labor periodística de los equipos de prensa mediante investigaciones más profundas y relatos que conecten directamente con la audiencia. Cada producción incorporará sondeos de opinión pública, entrevistas y coberturas temáticas, con el fin de ofrecer información relevante y actual que aporte valor al desarrollo de los capítulos. Así mismo, se busca revitalizar la narrativa de los programas mediante la incorporación de nuevas miradas y enfoques que mantengan el interés del público, diversificando las historias y explorando formatos visuales más ágiles.

Por otro lado, se plantea fortalecer la estrategia publicitaria mediante la creación de videos promocionales creativos, alineados con las tendencias actuales en redes sociales y formatos digitales. Esto permitirá un lanzamiento más atractivo y efectivo de los programas que se transmiten en el horario nocturno, incrementando su visibilidad y alcance.

ESTRATEGIA DIGITAL

Con el objetivo de extender el alcance de El Turno de la Noche más allá de la pantalla tradicional y fortalecer su posicionamiento en entornos digitales, se propone una estrategia multiplataforma centrada en Instagram y YouTube como canales principales de difusión e interacción. Esta estrategia busca promocionar los contenidos, incentivar la participación del público y generar comunidad alrededor de los programas que integran la franja nocturna.

Contenidos por episodio en Instagram:



Cada emisión semanal contará con tres piezas principales diseñadas para reforzar la presencia digital del programa y mantener la atención del público antes, durante y después del episodio:

- Banner promocional: pieza visual en historia que anunciará el capítulo del día con fecha y hora.
- Promo con presentadores: video corto en historia donde los conductores invitan al público a conectarse, ofreciendo un preámbulo atractivo sobre el contenido del episodio.
- Detrás de cámaras: historia posterior a la emisión con momentos destacados y escenas espontáneas reforzando la cercanía con la audiencia.

Interactividad y participación semanal:

La propuesta digital promueve un diálogo constante con la audiencia mediante la implementación de dinámicas participativas en las historias de Instagram, tres veces por semana:

Trivia: preguntas relacionadas con los temas abordados en los programas para evaluar conocimientos o generar curiosidad.

Caja de preguntas: espacio para que los seguidores compartan opiniones o experiencias personales relacionadas con la temática del episodio.

Votaciones: encuestas diseñadas para identificar los intereses de la audiencia y, simultáneamente, evaluar su nivel de conocimiento respecto al tema abordado en cada emisión.

Estas herramientas interactivas consolidan una comunidad activa que acompaña la franja de manera continua, incluso fuera del horario televisivo.

Tendencias y contenidos semanales:

Una vez por semana, el canal desarrollará un contenido inspirado en una tendencia vigente de redes sociales, adaptándola al tono y formato de El Turno de la Noche. Este tipo de publicaciones permitirá mantener actualizada la cuenta y posicionarla dentro de los circuitos digitales más activos, aumentando el alcance orgánico y la visibilidad del programa.

Publicaciones en el feed:

Con el fin de fortalecer la identidad del programa, se plantea una publicación semanal en el feed de Instagram del canal con formato de video, que puede incluir:

- Momentos con los presentadores o invitados.
- Colaboraciones entre la cuenta del canal TRO y un invitado del episodio.



- Clips con mensajes reflexivos o inspiradores, relacionados con el tema de la semana.

Estas piezas permitirán reforzar la recordación del programa y ofrecer contenido con valor agregado, adaptable también a las demás redes del canal.

Shorts para YouTube:

Se desarrollará una línea paralela de contenido en YouTube Shorts, utilizando fragmentos relevantes de cada episodio, entrevistas breves y segmentos de impacto. Estos videos serán adaptados al formato vertical y compartidos simultáneamente en Instagram Reels, con el fin de aprovechar la doble exposición del material y diversificar las audiencias. El propósito es potenciar los momentos más atractivos de cada programa, convertirlos en clips de alto alcance y direccionar tráfico hacia la emisión completa.

OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DIGITAL

Posicionar El Turno de la Noche como una de las franjas más activas del canal en redes sociales.

Incrementar la interacción del público mediante contenidos dinámicos y participativos.

Generar comunidad digital estable, con un propósito de acumular más audiencia joven.

Aprovechar los entornos digitales como extensión de la narrativa televisiva, fortaleciendo la identidad del canal TRO en el ecosistema multiplataforma.

su audiencia, particularmente con el público adulto joven, que busca contenidos frescos, informativos y representativos de la vida cotidiana. Su enfoque plural y su tono natural permiten abordar diferentes perspectivas sin perder el rigor ni el propósito comunicativo.

En términos de producción, el programa combina un formato de estudio con recursos visuales y narrativos que enriquecen la conversación. Esto incluye piezas audiovisuales de apoyo, clips de contexto y materiales promocionales que extienden su presencia hacia las plataformas digitales del canal. Esta integración con la estrategia multiplataforma de El Turno de la Noche amplifica su alcance y refuerza su posicionamiento en redes sociales y entornos digitales.

Con esta propuesta, el Canal TRO consolidaría un espacio versátil, sostenible y cercano a la audiencia, que contribuye a dinamizar la franja nocturna del fin de semana. "Aquí se habla de todo" representa la evolución de la televisión regional hacia formatos más participativos, adaptados a los lenguajes actuales y comprometidos con la identidad cultural del oriente colombiano.



2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO

Etapas	Actividad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES 10				MES 11			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Guion	Investigación																																												
	Escaletas																																												
Pre producción	Locaciones																																												
Producción	Grabación																																												
Post producción	Of Line																																												
	Masterización																																												
Entrega material	Entrega final																																												
Emisión																																													

REQUERIMIENTOS DE PRODUCCION: Teniendo en cuenta el desarrollo de la Franja Nocturna y el presupuesto estimado para aunar esfuerzos en la Coproducción donde se establece que el recurso será destinado en su mayoría para contratar el talento humano que requiere el desarrollo de la franja se hace indispensable contar con disponibilidad en los Estudios de Televisión que tiene Canal TRO para lograr con éxito el cronograma planteado y las entregas del proyecto.



3. PRESUPUESTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Nuestra Propuesta se estructura con los siguientes costos para su ejecución, así como que presentamos la propuesta para los desembolsos del proyecto frente a los requerimientos de la oferta enviados por parte de Canal TRO:

ETAPA	APORTES
TALENTO HUMANO	\$437.800.000
PREPRODUCCION	\$12.200.000
SUBTOTAL	\$450.000.000
APORTE DEL COPRODUCTOR	10%

PORCENTAJES Y ENTREGABLES PARA DESEMBOLSOS:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	<ul style="list-style-type: none">- Investigación- Desarrollo del Formato Narrativo del Proyecto- Perfiles del equipo
2	20%	<ul style="list-style-type: none">- Cronograma general (Preproducción, producción y posproducción)- Informe de producción (Preproducción y plan de producción)- Entrega de 80 capítulos- Entrega de material multiplataforma correspondiente a los 70 capítulos
3	20%	<ul style="list-style-type: none">- Entrega 80 capítulos- Material multiplataforma de los 80 capítulos entregados
4	10%	<ul style="list-style-type: none">- Entrega de 40 capítulos finales Entregables multiplataforma de los 40 capítulos- Libro de producción en digital- Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados- Entrega de roches



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 14:10:05
Recibo No. S002034900, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6kBtZ1ZfqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S
Nit : 900860162-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 260776
Fecha de matrícula: 07 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 23 AN NRO. 5-89
Barrio : URB. PRADOS DEL NORTE
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : mssolucionestectv@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204922851
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 23 AN NRO. 5-89
Barrio : URB. PRADOS DEL NORTE
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : mssolucionestectv@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204922851

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de mayo de 2014 de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2014, con el No. 9343863 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 14:10:05

Recibo No. S002034900, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6kBtZ1ZfqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal (describir actividad principal). Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Brindar soluciones tecnológicas, de contenido y conceptuales con énfasis en las comunicaciones, la información y la producción de material escrito y audio-Visual entre otros. Crear, producir y distribuir formatos audio-Visuales. Diseñar e implementar soluciones tecnológicas a la industria audio-Visual y escrita de pequeño y gran formato. Proveer asesorías en proyectos técnicos y audiovisuales en entidades públicas y privadas. Realizar producciones y transmisiones de eventos bajo diferentes plataformas tales como televisión, internet entre otras. Diseñar, desarrollar e implementar aplicaciones multimedia, tales como diseño gráfico, diseño web y aplicaciones para dispositivos móviles entre otros. Proveer, adquirir y gestionar derechos audiovisuales con terceros. Proporcionar servicios técnicos y humanos para la realización y producción de material audio-Visual. Vender y/o suministrar equipos y accesorios de innovación tecnológica. Brindar paquetes que combinan diseño personalizado, soluciones técnicas avanzadas y un excelente equipo humano para el montaje de áreas dedicadas a eventos, espectáculos etc. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 14:10:05

Recibo No. S002034900, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6kBtZ1ZfqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 05 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 9397243 del



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 14:10:05

Recibo No. S002034900, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6kBtZ1ZfqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ARTURO RANGEL HERNANDEZ	C.C. No. 88.270.544

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S

Matrícula No.: 260916

Fecha de Matrícula: 09 de mayo de 2014

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 23AN NRO. 5-89



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 14:10:05
Recibo No. S002034900, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6kBtZ1ZfqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Barrio : URB. PRADOS DEL NORTE
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 14:10:05

Recibo No. S002034900, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6kBtZ1ZfqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.

Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



San José de Cúcuta, 22 de enero de 2026.

CERTIFICACION PARAFISCALES

Señores

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA

Ciudad

Yo, NELSON ARTURO RANGEL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 88.270.544 de Cúcuta, certifico que la empresa MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S.; con Nit: 900.860.162-9, cancela mensual y puntualmente sus aportes a Seguridad social y parafiscales y se encuentra al día en los últimos seis (6) meses antes de emitida esta certificación.

En San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis(2026). -

Atentamente

NELSON ARTURO RANGEL HERNÁNDEZ

C.C. 88.270.544 de Cúcuta

Representante Legal

Cel 320 4922851

E-mail: mssolucionestectv@gmail.com

MS Soluciones Tecnológicas y Audiovisuales SAS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289549025**



PIB

11:49:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008601629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289548880



PIB

11:49:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ARTURO RANGEL HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88270544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

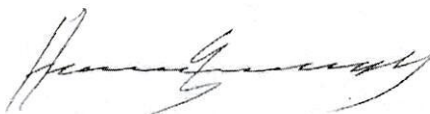
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 11:47:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008601629
Código de Verificación	9008601629260122114751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 11:46:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88270544
Código de Verificación	88270544260122114641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:32 AM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **88270544**

Apellidos y Nombres: **RANGEL HERNANDEZ NELSON ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 11:44:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **880270544** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **133212058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:43 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88270544**,
Apellidos y Nombres **RANGEL HERNANDEZ NELSON ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CANAL TRO LTDA**, con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88270544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 12:06 PM



Código Verificación: **C31PF25TGS**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141150077205



(415)7707212489984(8020) 000014115007720 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 6 0 1 6 2

9

Impuestos de Cúcuta

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 23 A N 5 89 URB PRADOS DEL NORTE

42. Correo electrónico mssolucionestectv@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 2 0 4 9 2 2 8 5 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

50. Código

7 3 1 0

2 0 1 4 0 5 0 7

5 9 1 1

2 0 1 4 0 5 0 7

8 2 3 0

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ ESPITIA MARIO ALONSO

985. Cargo Gestor III

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141150077205



(415)7707212489984(8020) 000014115007720 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 6 0 1 6 2 9

Impuestos de Cúcuta

7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

2 0 1 4 0 5 0 2

73. Fecha

74. Número de notaría

0 3

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

2 0 1 4 0 5 0 7

77. No. Matricula mercantil

2 6 0 7 7 6

78. Departamento

5 4

79. Ciudad/Municipio

1 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 4 0 5 0 2

81. Hasta

2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141150077205



(415)7707212489984(8020) 000014115007720 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 6 0 1 6 2 | 9

Impuestos de Cúcuta

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 8 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 8 2 7 0 5 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RANGEL	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre NELSON
107. Otros nombres ARTURO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

141150077205



(415)7707212489984(8020) 000014115007720 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 6 0 1 6 2 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 2 3 5 6 9 1			1 2 2 5 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RANGEL	CACERES	GLADYS		MARIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)					
157. DV					
158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento					
1 9 8 5 0 3 2 6					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141150077205



(415)7707212489984(8020) 000014115007720 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

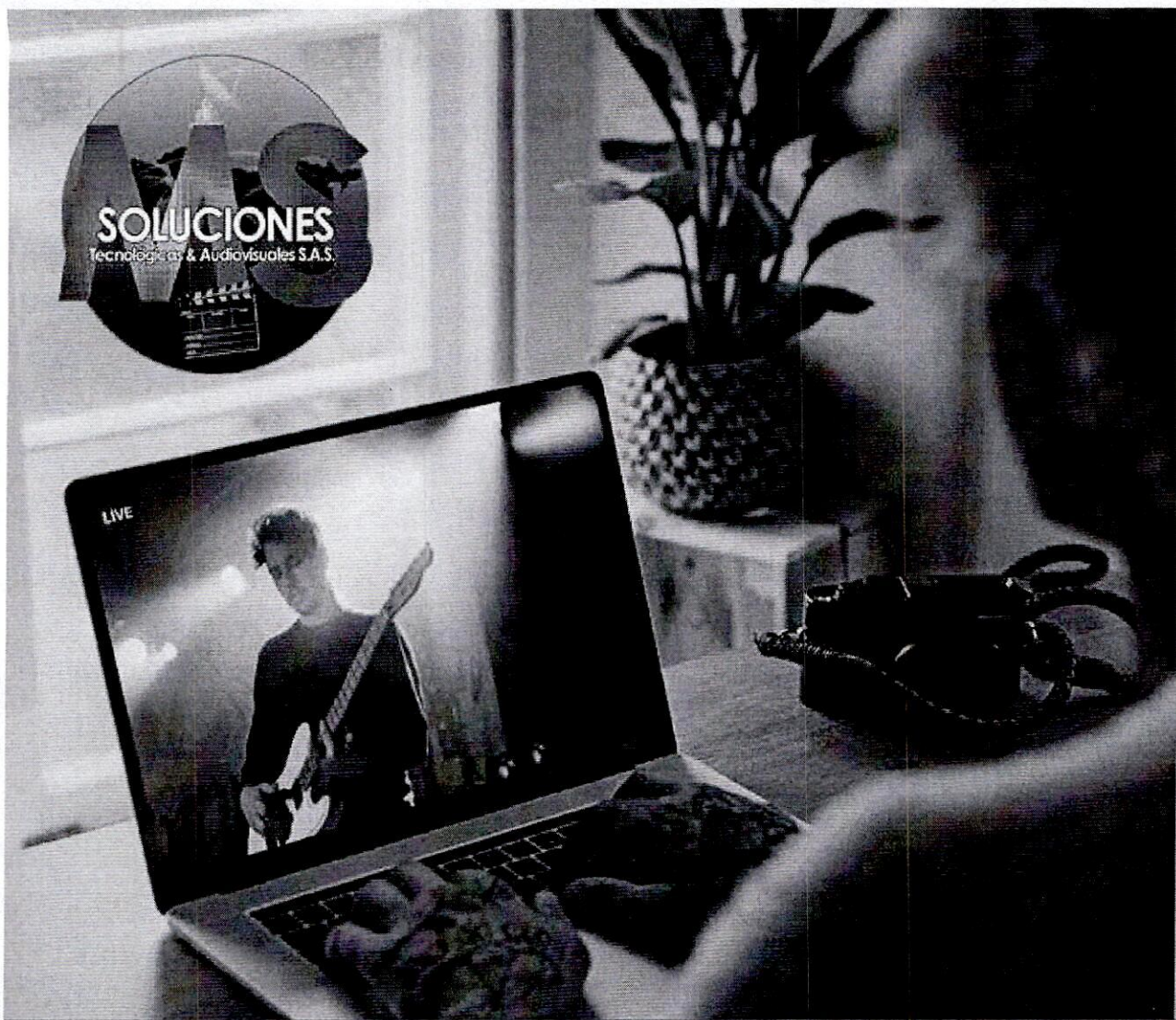
9 0 0 8 6 0 1 6 2

9

Impuestos de Cúcuta

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 17 3 1 0
162. Nombre del establecimiento	
MS SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S.	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1
165. Dirección	
CL 23 A N 5 89 URB PRADOS DEL NORTE	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 0 9 1 6	2 0 1 4 0 5 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 4 9 2 2 8 5 1	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Conectamos historias



NELSON ARTURO
RANGEL HERNÁNDEZ

mssolucionestectv@gmail.com
celular: 320 4922851



**MS Soluciones Tecnológicas
y Audiovisuales SAS**

Youtube - Facebook

Servicios



- Diseñar, desarrollar e implementar aplicaciones multimedia, tales como diseño gráfico, diseño web y aplicaciones para dispositivos móviles entre otros.
- Proveer, adquirir y gestionar derechos audiovisuales con terceros.
- Vender y/o suministrar equipos y accesorios de innovación tecnológica.

- Brindar paquetes que combinan diseño personalizado, soluciones técnicas avanzadas y un excelente equipo humano para el montaje de áreas dedicadas a eventos y espectáculos.
- Proporcionar servicios técnicos y humanos para la realización y producción de material audiovisual.



Información general:

Razón Social	MS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y AUDIOVISUALES SAS	Matriz Sucursal Filial
País de Origen	COLOMBIA	
NIT o número de identificación	900860162-9	
Dirección	CALLE 23 AN # 5-89 PRADOS DEL NORTE – CÚCUTA - COLOMBIA	
Teléfono, fax, correo electrónico	320 492285, mssolucuinestectv@gmail.com	
Nombre representante legal	NELSON ARTURO RANGEL HERNANDEZ	
Correo electrónico	mssolucionestectv@gmail.com	
Fecha inicio operaciones	Mayo 07 de 2014	





Detalle de la experiencia

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MATERIA DE COMUNICACIONES					
No. Contrato	048		Fecha de suscripción contrato	03 DE MARZO DE 2023	
Entidad contratante	CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA				
Objeto del trabajo	El contratista se obliga para con la Cámara de Comercio de Cúcuta a la administración del plan de medios para la ejecución de la estrategia de comunicaciones de la Cámara de Comercio de Cúcuta a través de una central de medios, basado en las especificaciones técnicas mínimas, la cual hace parte integral del plan de medios de la entidad				
Lugar de ejecución (país y ciudad)	COLOMBIA, CÚCUTA NORTE DE (SANTANDER)				
Descripción/alcance de los trabajos	<ol style="list-style-type: none">1. prestar el servicio objeto del contrato con las características y en los lugares señalados en los términos y condiciones acordados2. cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en la invitación dentro del plazo establecido3. obrar con discreción lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales4. no participar en prácticas corruptas fraudulentas oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato5. contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes para la correcta prestación del servicio6. cumplir efectivamente con las disposiciones de carácter legal y reglamentario que rige el sistema seguridad social y las demás conformes a la ley7. construirla pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de la invitación8. contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario9. dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el coordinador y los documentos del contrato10. cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores11. pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato12. no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la cámara y comercio de Cúcuta o participantes directos o indirectos en cualquier momento oportuno13. entregar la documentación pertinente al objeto del contrato14. mantener programas, implementar medidas de seguridad industrial15. no suministrar a terceros información técnica, administrativa y financiera del contrato				
Monto total del contrato	\$250'000.000 COP		Especifique la moneda del contrato: Ej COP, USD		
Forma en que se ejecutó el contrato	Individ	☒	Consorcio	Porcentaj	%
	Conjunt	☐	Unión Temporal	e de	
	a		Otra forma asociativa	participa	
Fecha Inicio (dd/mm/aa)	03/03/2023		Fecha Terminación (dd/mm/aa)	31/12/2023	



EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MATERIA DE COMUNICACIONES					
No. Contrato	021	Fecha de suscripción del contrato	18 de abril 2023		
Entidad contratante	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA				
Objeto del trabajo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE 4 CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNA DEL PROYECTO "EXPORTANTO TALENTO".				
Lugar de ejecución (país y ciudad)	COLOMBIA, FLORIDABLANCA (SANTANDER)				
Descripción/alcance de los trabajos	1.) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien este designe para tal fin. 2.) Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución. 3.) Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso. 4.) Preproducción, producción y post producción de 4 capítulos de 24 minutos de duración cada una del proyecto "EXPORTANTO TALENTO", teniendo en cuenta las siguientes entregas de capítulos y los siguientes:				
Monto total del contrato	250'000.000 COP		Especifique la moneda del contrato: Ej COP, USD		
Forma en que se ejecutó el contrato	Individual	☒	Consorcio	Porcentaje de participación	%
	Conjunta	☐	Unión Temporal		
			Otra forma asociativa		
Fecha Inicio (dd/mm/aa)	18/04/2023		Fecha Terminación (dd/mm/aa)	22/09/2023	



EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MATERIA DE COMUNICACIONES						
No. Contrato	516		Fecha de suscripción del contrato	01 de octubre de 2022		
Entidad contratante	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA					
Objeto del trabajo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 5 CAPITULOS DE 50 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MATERIAL TRASMEDIA DEL PROYECTO RUTA COLOMBIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 505 DEL 2022 SUSCRITO CON CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.					
Lugar de ejecución (país y ciudad)	COLOMBIA, FLORIDABLANCA (SANTANDER)					
Descripción/alcance de los trabajos	1.- Disponer de los recursos técnicos, logísticos para la preproducción, producción y postproducción de cinco (5) capítulos de 50 minutos de duración cada uno, según lo establecido en el contrato 505 de 2022 suscrito con CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA. 2. Disponer de los recursos técnicos, logísticos para la realización del material trasmedia del proyecto RUTA COLOMBIA. 3. Será el responsable de todo el personal que emplee para la realización del material trasmedia del proyecto y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 4. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones. 5. Documentar diferentes momentos del proceso de rodaje con las cámaras. 6. Estar en constante contacto con el equipo para el trámite de los requerimientos de la producción.					
Monto total del contrato	280'000.000 COP		Especifique la moneda del contrato: Ej COP, USD			
Forma en que se ejecutó el contrato	Individual	☒	Consorcio		Porcentaje de participación	%
	Conjunta	☐	Unión Temporal			
			Otra forma asociativa			
Fecha Inicio (dd/mm/aa)	01/10/2022		Fecha Terminación (dd/mm/aa)	30/12/2022		



EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MATERIA DE COMUNICACIONES					
No. Contrato	010	Fecha de suscripción del contrato		20 de enero de 2022	
Entidad contratante	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA				
Objeto del trabajo	Prestar los servicios técnicos y/o profesionales para la preproducción, producción y post producción de un (1) capítulo de 72 minutos de duración del proyecto denominado RIO PAMPLONITA 115 KMS DE HISTORIA.				
Lugar de ejecución (país y ciudad)	COLOMBIA, FLORIDABLANCA (SANTANDER)				
Descripción/alcance de los trabajos	<p>1. Cumplir con las modificaciones lineamientos ajustes y sugerencias solicitadas por el canal TRO durante el periodo de ejecución del proyecto. 2. conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del Canal TRO, (actos administrativos, manuales procedimientos, circulares, formatos entre otros) que conforman el sistema de gestión de calidad, control interno y demás que resulten aplicables, las Cuáles serán puestas en conocimiento del productor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia. 3. el productor deberá comunicar sus con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente.</p> <p>Obligaciones específicas 1. cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación y gestión de producción proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quién esté designe para tal fin. 2. obtener previamente por escrito y o mediante correo por parte de canal tro las aprobaciones correspondientes Frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto durante su ejecución 3. obtener previamente y por escrito y o medio electrónico los ajustes o aprobación es de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin 4. entregar un capítulo de 72 minutos de duración del proyecto " río pamplonita 115 km de historia" y los siguientes entregables a cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación y gestión de producción proporcionadas y preestablecida con el supervisor, para tal fin se debe adjuntar propuesta gráfica</p>				
Monto total del contrato	205'037.568 COP		Especifique la moneda del contrato: Ej COP, USD		
Forma en que se ejecutó el contrato	Individual	☒	Consorcio	Porcentaje de participación	%
	Conjunta	☐	Unión Temporal		
			Otra forma asociativa		
Fecha Inicio (dd/mm/aa)	02/02/2022		Fecha Terminación (dd/mm/aa)	02/06/2022	



EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MATERIA DE COMUNICACIONES			
No. Contrato	012	Fecha de suscripción del contrato	13 de abril de 2021
Entidad contratante	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA		
Objeto del trabajo	Prestación de servicios para la producción de 10 capítulos de 24 minutos de duración por cada capítulo, formato Crónica denominada “historia real de norte de Santander”		
Lugar de ejecución (país y ciudad)	COLOMBIA, FLORIDABLANCA (SANTANDER)		





Descripción/alcance de los trabajos	<p>1. Cumplir con las modificaciones lineamientos ajustes y sugerencias solicitadas por el canal TRO durante el período de ejecución del proyecto. 2. conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del Canal TRO, (actos administrativos, manuales procedimientos, circulares, formatos entre otros) que conforman el sistema de gestión de calidad, control interno y demás que resulten aplicables, las Cuáles serán puestas en conocimiento del productor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia. 3. el productor deberá comunicar sus con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente.</p> <p>Obligaciones específicas: 1. entrega de 10 capítulos de 24 minutos de duración por cada capítulo denominada historia real, para televisión acorde a los parámetros y requerimientos mínimos exigidos por el canal TRO, (especificaciones técnicas video formato archivo pantalla principal mxf en cod XD cam hd35 ntsc 60i y .mp4 para su emisión en web) 2. 10 cápsulas digitales de 1 a 3 minutos 3. 10 piezas audiovisuales promocionales de 10 20 o 30 segundos, estos deberán estar sin horarios, esto serán incluidos por partes de canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación 4. detrás de cámara de cada capítulo 5. foto fija 6. cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación y gestión de producción proporcionadas y preestablecidas con supervisión del Canal TRO, adicionalmente se debe entregar libro de producción en medio magnético que debe contener la información de acuerdo a los formatos emitidos por el canal TRO, así como la ficha técnica, título del proyecto, género, formato, número de capítulos, duración de cada capítulo, audiencia objetiva, tagLine, logline o idea central de la serie, history Line de la serie, sinopsis de la serie, investigación, marco conceptual, cubrimiento temático, cubrimiento geográfico, tratamiento visual, escaletas, créditos, 7. cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación y gestión de producción proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quién esté designe para tal fin. 8. obtener previamente por escrito y o mediante correo por parte de canal tro las aprobaciones correspondientes Frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto durante su ejecución 9. obtener previamente y por escrito y o medio electrónico los ajustes o aprobación es de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin,</p>				
Monto total del contrato	\$210'560.000 COP		Especifique la moneda del contrato: Ej COP, USD		
Forma en que se ejecutó el contrato	Individual	☒	Consorcio		Porcentaje de participación
	Conjunta	☐	Unión Temporal		
			Otra forma asociativa		
Fecha Inicio (dd/mm/aa)	13/04/2021		Fecha Terminación (dd/mm/aa)		13/08/2021



EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MATERIA DE COMUNICACIONES					
No. Contrato	026		Fecha de suscripción del contrato	01 de marzo de 2021	
Entidad contratante	CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA				
Objeto del trabajo	<ol style="list-style-type: none">1. administración del recurso del plan de medios de la cámara de comercio de Cúcuta.2. Generación de alianzas estratégicas con los diferentes medios de comunicación que permitan una difusión amplia y suficiente de las actividades, programas, proyectos y acciones de la entidad para beneficio de los empresarios agremiados				
Lugar de ejecución (país y ciudad)	COLOMBIA, CÚCUTA NORTE DE (SANTANDER)				
Descripción/alcance de los trabajos	<ol style="list-style-type: none">16. prestar el servicio objeto del contrato con las características y en los lugares señalados en los términos y condiciones acordados17. cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en la invitación dentro del plazo establecido18. obrar con discreción lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales19. no participar en prácticas corruptas fraudulentas oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato20. contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes para la correcta prestación del servicio21. cumplir efectivamente con las disposiciones de carácter legal y reglamentario que rige el sistema seguridad social22. las demás conformes a la ley23. construirla pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de la invitación24. contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario25. dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el coordinador y los documentos del contrato26. cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores27. pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato28. no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la cámara y comercio de Cúcuta o participantes directos o indirectos en cualquier momento oportuno29. entregar la documentación pertinente al objeto del contrato30. mantener programas, implementar medidas de seguridad industrial31. no suministrar a terceros información técnica, administrativa y financiera del contrato				
Monto total del contrato	\$100'000.000 COP		Especifique la moneda del contrato: Ej COP, USD		
Forma en que se ejecutó el contrato	Individual	☒	Consortio	Porcentaje de participación	%
	Conjunta	☐	Unión Temporal		
			Otra forma asociativa		
Fecha Inicio (dd/mm/aa)	01/03/2021		Fecha Terminación (dd/mm/aa)	30/12/2021	



EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MATERIA DE COMUNICACIONES			
No. Contrato	016	Fecha suscripción contrato	de del 30 de septiembre de 2020
Entidad contratante	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA		
Objeto del trabajo	Prestación de servicios para la producción y realización de 10 capítulos de 24 minutos cada uno, Crónicas de temas del libro investigación donde el contenido visualice la reconstrucción de un hecho, suceso, personaje o situación Real del departamento de norte de Santander denominada OPUESTOS		
Lugar de ejecución (país y ciudad)	COLOMBIA, FLORIDABLANCA (SANTANDER)		



Descripción/alcance de los trabajos	1. Cumplir con las modificaciones lineamientos ajustes y sugerencias solicitadas por el canal TRO durante el periodo de ejecución del proyecto. 2. conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del Canal TRO, (actos administrativos, manuales procedimientos, circulares, formatos entre otros) que conforman el sistema de gestión de calidad, control interno y demás que resulten aplicables, las Cuáles serán puestas en conocimiento del productor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia. 3. el productor deberá comunicar sus con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente.					
	Obligaciones específicas: 1. entrega de 10 capítulos de 24 minutos de duración por cada capítulo denominada OPUESTOS , para televisión acorde a los parámetros y requerimientos mínimos exigidos por el canal TRO, (especificaciones técnicas video formato archivo pantalla principal mxf en cod XD cam hd35 ntsc 60i y .mp4 para su emisión en web) 2. 10 cápsulas digitales de 1 a 3 minutos 3. 10 piezas audiovisuales promocionales de 10 20 o 30 segundos, estos deberán estar sin horarios, esto serán incluidos por partes de canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación 4. detrás de cámara de cada capítulo 5. foto fija 6. cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación y gestión de producción proporcionadas y preestablecidas con supervisión del Canal TRO, adicionalmente se debe entregar libro de producción en medio magnético que debe contener la información de acuerdo a los formatos emitidos por el canal TRO, así como la ficha técnica, título del proyecto, género, formato, número de capítulos, duración de cada capítulo, audiencia objetiva, tagLine, logline o idea central de la serie, history Line de la serie, sinopsis de la serie, investigación, marco conceptual, cubrimiento temático, cubrimiento geográfico, tratamiento visual, escaletas, créditos, 7. cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación y gestión de producción proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quién esté designe para tal fin. 8. obtener previamente por escrito y o mediante correo por parte de canal tro las aprobaciones correspondientes Frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto durante su ejecución 9. obtener previamente y por escrito y o medio electrónico los ajustes o aprobación es de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin,					
Monto total del contrato	\$192'500.000 COP		Especifique la moneda del contrato: Ej COP, USD			
Forma en que se ejecutó el contrato	Individual	X	Consorcio		Porcentaje de participación	%
	Conjunta	☐	Unión Temporal			
			Otra forma asociativa			
Fecha Inicio (dd/mm/aa)	30/00/2020		Fecha Terminación (dd/mm/aa)		30/12/2020	



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00015-DEL 15 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 18 y 21 el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como los numerales 1, 2 y 7 del artículo 1.3 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, establece la creación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC o Fondo Único de TIC - como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el citado artículo 34 ibidem establece que, "[c]omo garantía de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, se mantendrá anualmente, por lo menos, el monto máximo de recursos que, desde la creación del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FonTV), fueron destinados por éste a RTVC y a los canales regionales de televisión. Así mismo, se mantendrá, por lo menos, el monto promedio destinado a RTVC por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), desde su creación, para la radiodifusión sonora pública. Estos montos serán traídos a su valor presente al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley y esta base será ajustada en el mismo porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)."

El numeral 17 del artículo 35 de Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece, entre otras, como función del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.

En cualquier caso, el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad y no por instalamentos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento por un monto superior al 10% anual de lo girado, excepto para el caso de RTVC."

A través de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del FUTIC a los que se refieren el numeral 17 del artículo 35 de la



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 3

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

	culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.			
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal.	El fortalecimiento de la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión y de la capacidad tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión del operador regional de televisión pública.	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias.	Corresponde a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para la medición y análisis de la audiencia, la percepción y la recepción de los contenidos difundidos.	\$0	\$0	\$0
Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos.	Corresponde a los procesos de actualización del talento humano. Las temáticas de las capacitaciones deberán estar enfocadas al sector audiovisual o ser inherentes a la prestación del servicio	\$0	\$0	\$0



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 5

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

Información y las Comunicaciones hasta por el valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.685.757.464)** y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión para la vigencia 2026.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la Viceministra de Conectividad, denominada *"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL"* tiene recursos disponibles por valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.685.757.464)** para financiar el plan de inversión presentado por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO** para la vigencia 2026.

Para el efecto, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 69126 del 10 de enero de 2026, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.685.757.464)** con el objeto de asignar los recursos y ordenar su desembolso para la financiación del plan de inversión presentado por la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO** para la vigencia 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 *"Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020"*, el 14 de enero de 2026 se llevó a cabo una sesión para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, una vez analizados los soportes allegados por el área solicitante y justificada la expedición del acto administrativo, los miembros de la citada instancia y la Viceministra de Conectividad, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la asignación y transferencia de recursos al operador regional, a través de un (1) solo desembolso, como consta en el Acta 168, de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación del plan de inversión y su financiación. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, y su financiación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Orden de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un (1) desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 7

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

en el Plan de Inversión radicado, se presentará como anexo al informe final de los recursos a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades del plan de inversión. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por el Representa Legal del operador en mención, en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente, los cuales, en todo caso, deben sujetarse al plan de inversión presentado y que sirvió como fundamento para la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley y en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión presentado.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades del plan de inversión presentado.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen el plan de inversión aprobado en la presente Resolución hasta el treinta y uno (31) de agosto de la vigencia 2027, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con el plan de inversión.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del operador. En caso de requerir ampliación por un término adicional de cinco (5) días hábiles el citado operador así lo solicitará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.
7. Ejecutar a cabalidad la ficha de cada proyecto específico que compone el plan de inversión presentado, las cuales forman parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
8. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.
9. Al finalizar la ejecución del plan de inversión el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 9

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

TRO, deberá consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del Plan de Inversión en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16, y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quienes hagan sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación del plan de inversión a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse a la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización.

ARTÍCULO 9. Saldos no comprometidos. Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, al último día hábil de diciembre de 2026, deberán reintegrarse e informar a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces a más tardar ese mismo día a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3 Referencia No. 2: 15.

ARTÍCULO 10. Inejecución del plan de inversión. En caso de que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial del plan de inversión, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total o parcial de los recursos al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15, dentro de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo. Se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público, en los términos previstos en el artículo 17 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 para cada una de las líneas de inversión.

En cuanto a los recursos de inversión dedicados a la programación educativa y cultural multiplataforma se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público que contenga la totalidad de los capítulos de cada programa financiado, la fecha de emisión de la totalidad de los contenidos, en las condiciones señaladas en el respectivo plan de inversión aprobado y recomendado previamente por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como , con la autorización de la que tratan los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 11. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, bajo su total



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 11

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

ARTÍCULO 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los quince (15) días de enero de 2026.

Firmado Digitalmente

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Laura López Camacho - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Angelica María Castro - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Ruby Ruth Ramírez Medina – Directora Jurídica

Flor Angela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera

Gina Núñez Polo –Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo

Juddy Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Óscar Gustavo Acosta Manrique – Asesor Secretaría General

Silvana Beatriz Arbeláez Bateman – Asesora Viceministerio de Conectividad

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel - Viceministra de Conectividad

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FuTIC 00015 del 2026			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260115-141533-cb4696-40224165 Creación: 2026-01-15 14:15:33 Estado: Finalizado Finalización: 2026-01-15 15:49:31			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-15 14:15:37 Lec.: 2026-01-15 15:49:22 Res.: 2026-01-15 15:49:31 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email



ISO 9001

LL-C (Certification)

MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PARA: YURANI LIZETH TORRRES
Área Financiera CPS Contabilidad

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de producción y programación Canal TRO

MARISOL CAICEDO SUAREZ
Contratista Abg. Contratista CPS

DE: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

FECHA: 26 DE ENERO DE 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DISCUENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO "EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCION 00015 DEL FUTIC.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, numeral 1° del artículo 54 y artículo 57 del Acuerdo 012 de 2023;

ARTÍCULO 42. REQUISITOS PARA LA INVITACIÓN PRIVADA: Cuando se trate de adelantar contrataciones cuyo valor o cuantía sea superior a la establecida en el literal "d" del artículo 38 del presente manual (valor antes de IVA), se seguirá el procedimiento establecido en artículo 20 del presente manual y deberán acreditarse los siguientes requisitos:

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:



ISO 9001

LL-C (Certification)

Certificación bancaria inferior a 60 días

Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

IDONEIDAD:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio). Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

ARTÍCULO 54. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A CANAL TRO LTDA.: El ofrecimiento más favorable para CANAL TRO LTDA. se determinará de la siguiente manera:

1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a CANAL TRO LTDA., será aquella con el **menor precio.**

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Serán funciones del Comité Asesor y Evaluador:

- a) Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.
- b) Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en las Invitaciones.
- c) Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la invitación y cuando no sea posible su subsanabilidad.
- d) Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos que estén incompletos.



ISO 9001
LL-C (Certification)

DESIGNACION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 012 del 19 de abril del 2023, y en especial, en uso de la delegación de funciones de "Asuntos Contractuales" realizada mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 012 del 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO", se hace necesario designar el comité asesor evaluador, el cual enuncia:

ARTÍCULO 55. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en todos los procesos de selección que se tramiten a través de Invitación Pública CANAL TRO LTDA., o con más de dos cotizaciones, se designará un Comité Asesor Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.

Su función consistirá en recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierta de un proceso contractual.

Parágrafo. El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la ley.

ARTÍCULO 56. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: El Comité Asesor y Evaluador estará conformado por:

- 1) El Coordinador del Área responsable del proceso y quién realizó la justificación para la elaboración del mismo.*
- 2) Un funcionario de planta del área Financiera*
- 3) El director administrativo y financiero*

Así mismo, la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

PARÁGRAFO: La Gerencia podrá contratar evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado o específico sobre el objeto contratado.

- a) ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Serán funciones del Comité Asesor y Evaluador:*



ISO 9001

LL-C (Certification)

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE
EDNA ROCIO DIAZ CACERES	FUNCIONARIO PLANTA AREA FINANCIERA (No. 2 artículo 56 Acuerdo 012 de 2024)
LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA	DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN CANAL TRO (No. 2 artículo 56 Acuerdo 012 de 2024)
MARISOL CAICEDO SUAREZ	ABG CONTRTISTA CPS (Parágrafo artículo 56 Acuerdo 012 de 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ALFONSO DÍAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Reviso aspectos jurídicos: MARAISOL CAICEDO SUAREZ – Abg. CPS Jurídica Contratista

  ISO 9001 LL-C (Certification)	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

Enero 26 de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

En las instalaciones del Canal TRO en la ciudad de Floridablanca Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), nos reunimos, **LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA**, Directora de producción y programación Canal TRO, **YURANI LIZET TORRES**, área financiera CPS - Contabilidad y **MARISOL CAICEDO SUAREZ**, abogada, Apoyo en Contratación CPS, adscrito a la Secretaria General, quienes procedemos a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y/o cotizaciones allegadas dentro del proceso de **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO EL TURNO DE LA NOCHE, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC”**.

PROPUESTAS INVITADAS Y OPERTAS RECIBIDAS

PROPONENTE	REP LEGAL	VALOR OFERTADO
MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S NIT. 900860162-9	NELSON ARTURO RANGEL HERNANDEZ C.C. 88.270.544	<u>APORTES CANAL TRO</u> 450.000.000,00
		<u>APORTES COPRODUCTOR</u> 10% = \$45.000.000,00
ONE MEDIOS SAS NIT. 901381917-0	RUBEN DARIO TREJOS BERNALES C.C. 13.882.378	<u>APORTES CANAL TRO</u> \$482.800.000,00
		<u>APORTES COPRODUCTOR</u> 7% = (NO DISCRIMINA O IDENTIFICA)

Que, para el caso de INVITACIONES PRIVADAS, el criterio de selección corresponde al menor precio

ARTÍCULO 54. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A CANAL TRO LTDA.: El ofrecimiento más favorable para CANAL TRO LTDA. se determinará de la siguiente manera:
1. 2. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a CANAL TRO LTDA., **será aquella con el menor precio.**

(resaltado nuestro)

PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000,00) (APORTES CANAL TRO)

Que la evaluación se realizara de acuerdo con el precio ofertado de la siguiente manera:

ORDEN MENOR VALOR	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1°	MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	<u>APORTES CANAL TRO</u> 450.000.000,00
		<u>APORTES COPRODUCTOR</u> 10% = \$45.000.000,00
2°	ONE MEDIOS SAS	<u>APORTES CANAL TRO</u> \$482.800.000,00
		<u>APORTES COPRODUCTOR</u> 7% = (NO DISCRIMINA O IDENTIFICA – INFERIOR A REQUERIMIENTO)

Se procede a realizar la verificación de requisitos conforme la Invitación realizada y teniendo en cuenta lo consagrado y el artículo 42, numeral 1° del artículo 54 y artículo 57 del Acuerdo 012 de 2023.

REQUISITOS HABILITANTES.

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que los proponentes presentaron

	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	
	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03	
	VERSIÓN:01	
		FECHA: 29/01/2024

REQUISITOS JURIDICOS		MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	ONE MEDIOS SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA/ COTIZACIÓN		PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROponente Y/O REPRESENTANTE LEGAL		PRESENTA DOCUMENTO DEL REP LEGAL CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO DEL REP LEGAL CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)		PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS, FIRMADA POR REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE APLIQUE)		PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL		PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)		PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)		PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)		PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)		PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) CON FECHA DE GENERACIÓN INFERIOR A 30 DÍAS.		PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.		NO REQUIERE FACULTADES NO APLICA	NO REQUIERE FACULTADES NO APLICA
HOJA DE VIDA (EN EL CASO QUE SE REQUIERA)		NO REQUIERE	NO REQUIERE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE)		NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD JURIDICA: : Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por si mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya entre otros la operación logística y/o afines al objeto a contratar..		DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA SE EVIDENCAN LAS ACTIVIDADES CUMPLE	DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA SE EVIDENCAN LAS ACTIVIDADES CUMPLE

	ANÁLISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	
	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03	
	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 29/01/2024

REQUISITOS JURIDICOS	MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	ONE MEDIOS SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA/ COTIZACIÓN	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROponente Y/O REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA DOCUMENTO DEL REP LEGAL CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO DEL REP LEGAL CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS, FIRMADA POR REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE APLIQUE)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. (FECHA DE EXPEDICIÓN INFERIOR A 30 DÍAS)	PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) CON FECHA DE GENERACIÓN INFERIOR A 30 DÍAS.	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTO CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NO REQUIERE FACULTADES NO APLICA	NO REQUIERE FACULTADES NO APLICA
HOJA DE VIDA (EN EL CASO QUE SE REQUIERA)	NO REQUIERE	NO REQUIERE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE)	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD JURIDICA: : Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya entre otros la operación logística y/o afines al objeto a contratar..	DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA SE EVIDENCAN LAS ACTIVIDADES CUMPLE	DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA SE EVIDENCAN LAS ACTIVIDADES CUMPLE

 	ANÁLISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/01/2024

REQUISITOS JURIDICOS		CUMPLE	NO CUMPLE
----------------------	--	--------	-----------

REQUISITOS DE EXPERIENCIA		MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	ONE MEDIOS SAS
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar. (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.		PRESENTA CONTRATOS Y ACTAS DE LIQUIDACION CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA <u>CUMPLE</u>	PRESENTA CONTRATOS Y ACTAS DE LIQUIDACION CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA <u>CUMPLE</u>
RESUMEN EVALUACION EXPERIENCIA		CUMPLE	CUMPLE

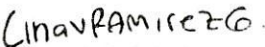
PRESUPUESTO OFICIAL		MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	ONE MEDIOS SAS
CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$405.075.000)		APORTES CANAL TRO \$450.000.000,00 APORTES COPRODUCTOR 10% = \$45.000.000,00	APORTES CANAL TRO \$482.800.000,00 APORTES COPRODUCTOR 7% = (NO DISCRIMINA O IDENTIFICA - INFERIOR A REQUERIMIENTO) <u>NO CUMPLE</u>
RESULTADO		CUMPLE	NO CUMPLE

 	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

CONCLUSIONES

ORDEN MENOR VALOR	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	OBSERVACIONES
1°	MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	<u>APORTES CANAL TRO</u> \$450.000.000,00 <u>APORTES COPRODUCTOR</u> 10% = \$45.000.000,00	_____
2°	ONE MEDIOS SAS	<u>APORTES CANAL TRO</u> \$482.8000.000,00 <u>APORTES COPRODUCTOR</u> 7% = (NO DISCRIMINA O IDENTIFICA – INFERIOR A REQUERIMIENTO)	<u>RECHAZO – SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL</u>

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S con Nit. 900860162-9 representada legalmente por NELSON ARTURO RANGEL HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.270.544 es el único que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos, idoneidad en cuanto a capacidad jurídica y experiencia, además *no* excede del presupuesto oficial y es la única oferta habilitada; por lo tanto, se recomienda tomar esta cotización y/o propuesta como viable para ejecutar el objeto contractual contenido en los estudios previos e invitación a cotizar.


LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación


YURANI LIZET TORRES
Área financiera-CPS Contabilidad


MARISOL CAICEDO SUAREZ
Abogado, Contratista CPS

	ANÁLISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	
	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03	VERSIÓN: 01
	FECHA: 29/01/2024	

LOS	CUMPLE	NO CUMPLE
-----	--------	-----------

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	MS SOLUCIONES TECNOLOGÍAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	ONE MEDIOS SAS
<p>Como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y cantidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de los trabajos al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que garanticen con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.</p> <p>GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) evidencias objetivas afines al objeto a contratar. (producción o coproducción audiovisual). Los contratos deberán presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, liquidación.</p>	<p>PRESENTA CONTRATOS Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</p> <p><u>CUMPLE</u></p>	<p>PRESENTA CONTRATOS Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</p> <p><u>CUMPLE</u></p>
ION EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE

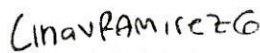
PRESUPUESTO OFICIAL	MS SOLUCIONES TECNOLOGÍAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	ONE MEDIOS SAS
<p>CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$405.075.000)</p>	<p>APORTES CANAL TRO \$450.000.000,00</p> <p>APORTES COPRODUCTOR 10% = \$45.000.000,00</p>	<p>APORTES CANAL TRO \$482.800.000,00</p> <p>APORTES COPRODUCTOR 7% = (NO DISCRIMINA O IDENTIFICA - INFERIOR A REQUERIMIENTO)</p>
	CUMPLE	NO CUMPLE

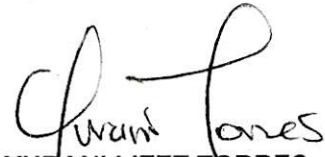
 	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

CONCLUSIONES

ORDEN MENOR VALOR	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	OBSERVACIONES
1°	MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S	<u>APORTES CANAL TRO</u> \$450.000.000,00 <u>APORTES COPRODUCTOR</u> 10% = \$45.000.000,00	_____
2°	ONE MEDIOS SAS	<u>APORTES CANAL TRO</u> \$482.8000.000,00 <u>APORTES COPRODUCTOR</u> 7% = (NO DISCRIMINA O IDENTIFICA – INFERIOR A REQUERIMIENTO)	<u>RECHAZO – SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL</u>

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente MS SOLUCIONES TECNOLOGIAS Y AUDIO-VISUALES S.A.S con Nit. 900860162-9 representada legalmente por NELSON ARTURO RANGEL HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.270.544 es el único que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos, idoneidad en cuanto a capacidad jurídica y experiencia, además *no* excede del presupuesto oficial y es la única oferta habilitada; por lo tanto, se recomienda tomar esta cotización y/o propuesta como viable para ejecutar el objeto contractual contenido en los estudios previos e invitación a cotizar.


LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
 Directora de Producción y Programación


YURANI LIZET TORRES
 Área financiera-CPS Contabilidad


MARISOL CAICEDO SUAREZ
 Abogado, Contratista CPS



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 3

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

	culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.			
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal.	El fortalecimiento de la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión y de la capacidad tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión del operador regional de televisión pública.	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias.	Corresponde a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para la medición y análisis de la audiencia, la percepción y la recepción de los contenidos difundidos.	\$0	\$0	\$0
Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos.	Corresponde a los procesos de actualización del talento humano. Las temáticas de las capacitaciones deberán estar enfocadas al sector audiovisual o ser inherentes a la prestación del servicio	\$0	\$0	\$0

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 4

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

	público de televisión.			
Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual.	Corresponde a las inversiones destinadas a la conservación del patrimonio audiovisual y comprende actividades de recuperación, preservación, digitalización o catalogación, de contenidos audiovisuales, entre otras.	\$0	\$0	\$0
Operación y funcionamiento	Corresponde a los gastos de operación y funcionamiento del operador público nacional y a los gastos de funcionamiento de los operadores públicos regionales.	\$1.368.575.746	\$0	\$1.368.575.746
TOTAL RECURSOS		\$13.685.757.464	\$519.400.000	\$14.205.157.464

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026, dirigido a la Secretaría General y a la Viceministra de Conectividad de este Ministerio, verifiqué que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO** presentó en oportunidad y en el formato dispuesto para el plan de inversión para la vigencia 2026 conforme con el artículo 14 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024. Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024 y que el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.

Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 5

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

Información y las Comunicaciones hasta por el valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.685.757.464)** y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión para la vigencia 2026.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la Viceministra de Conectividad, denominada *"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL"* tiene recursos disponibles por valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.685.757.464)** para financiar el plan de inversión presentado por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO** para la vigencia 2026.

Para el efecto, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 69126 del 10 de enero de 2026, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.685.757.464)** con el objeto de asignar los recursos y ordenar su desembolso para la financiación del plan de inversión presentado por la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO** para la vigencia 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 *"Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020"*, el 14 de enero de 2026 se llevó a cabo una sesión para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, una vez analizados los soportes allegados por el área solicitante y justificada la expedición del acto administrativo, los miembros de la citada instancia y la Viceministra de Conectividad, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la asignación y transferencia de recursos al operador regional, a través de un (1) solo desembolso, como consta en el Acta 168, de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación del plan de inversión y su financiación. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, y su financiación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Orden de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un (1) desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES**

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.685.757.464) el cual se encuentra amparado con el CDP No. 69126 del 10 de enero de 2026, destinados a la financiación del plan de inversión para la vigencia fiscal 2026 presentado por dicho operador, y el cual fue aprobado por el Comité Asesor de Transferencias.

Parágrafo. La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el memorando en donde conste la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta en el artículo 19 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al FUTIC en la presente vigencia 2026.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, deberá presentar solicitud de desembolso de los recursos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, anexando la certificación que acredite que a la fecha se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, la proyección trimestral de legalización de los recursos, y el cronograma de ejecución actualizado del plan de inversión presentado a la fecha de la solicitud.

Parágrafo. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada solicitud de desembolso. La mencionada coordinación certificará que el operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de expedición de la certificación, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 4. Ejecución y legalización de los recursos. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, deberá ejecutar la totalidad del plan de inversión máximo hasta el 31 de diciembre del 2026, cumpliendo el cronograma específico y legalizar los recursos máximo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2026, de acuerdo con la financiación del plan de inversión aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, previa revisión de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. El operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión del plan de inversión, de conformidad con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación del plan de inversión en cumplimiento de los informes de que trata el artículo 21 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

El reporte cuantitativo y cualitativo de los resultados de los indicadores propuestos por el operador y contenidos



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 7

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

en el Plan de Inversión radicado, se presentará como anexo al informe final de los recursos a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades del plan de inversión. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por el Representa Legal del operador en mención, en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente, los cuales, en todo caso, deben sujetarse al plan de inversión presentado y que sirvió como fundamento para la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley y en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión presentado.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades del plan de inversión presentado.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen el plan de inversión aprobado en la presente Resolución hasta el treinta y uno (31) de agosto de la vigencia 2027, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con el plan de inversión.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del operador. En caso de requerir ampliación por un término adicional de cinco (5) días hábiles el citado operador así lo solicitará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.
7. Ejecutar a cabalidad la ficha de cada proyecto específico que compone el plan de inversión presentado, las cuales forman parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
8. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.
9. Al finalizar la ejecución del plan de inversión el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

10. Presentar el reporte de los resultados de los indicadores de que trata el artículo 4 de la presente Resolución en el informe al que se refiere el artículo 21 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.
11. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, especialmente lo dispuesto en los artículos 20 y 21.

ARTÍCULO 6. Modificaciones al plan de inversión. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, podrá presentar solicitud de modificación al plan de inversión, hasta el último día hábil del mes de noviembre del año 2026 conforme con el artículo 16 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, la cual deberá ser radicada ante el MinTIC y dirigida para verificación y aceptación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, incluyendo la justificación de la modificación, ajustes a realizar, y los cambios de cronograma y/o plan de trabajo, si aplica.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación del plan de inversión será verificada por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el GIT podrá requerir al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación del plan de inversión en comentario.

Parágrafo 2. Las modificaciones al plan de inversión inicialmente aprobadas y sus especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024. En el caso en que las modificaciones del plan de inversión no sean aprobadas de conformidad con lo establecido en el presente artículo, el operador público de televisión deberá asumir los costos de dichas modificaciones con cargo a su presupuesto.

Parágrafo 3. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, podrá solicitar ajustes o modificaciones a las propuestas presentadas que forman parte integral de esta resolución, por razones técnicas, financieras y/o presupuestales, los cuales deberán ser atendidos por el operador.

ARTÍCULO 7. Cuenta para el manejo de los recursos. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, debe disponer de una cuenta de ahorros, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos asignados, de una entidad financiera de calificación AAA vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con la solicitud de desembolso que trata el artículo 3 de la presente Resolución, presentando la respectiva certificación bancaria para el manejo de los recursos del plan de inversión, cuyo titular será el operador público regional del servicio público de televisión en cita.

ARTÍCULO 8. Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal o) del artículo 20 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 9

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

TRO, deberá consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del Plan de Inversión en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16, y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quienes hagan sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación del plan de inversión a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse a la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización.

ARTÍCULO 9. Saldos no comprometidos. Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, al último día hábil de diciembre de 2026, deberán reintegrarse e informar a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces a más tardar ese mismo día a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3 Referencia No. 2: 15.

ARTÍCULO 10. Inejecución del plan de inversión. En caso de que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial del plan de inversión, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total o parcial de los recursos al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15, dentro de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo. Se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público, en los términos previstos en el artículo 17 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 para cada una de las líneas de inversión.

En cuanto a los recursos de inversión dedicados a la programación educativa y cultural multiplataforma se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público que contenga la totalidad de los capítulos de cada programa financiado, la fecha de emisión de la totalidad de los contenidos, en las condiciones señaladas en el respectivo plan de inversión aprobado y recomendado previamente por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como , con la autorización de la que tratan los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 11. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, bajo su total

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015- DEL-2026 HOJA No. 10

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

autonomía y responsabilidad. En este sentido, ni el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el citado operador, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Parágrafo 1. La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con dicho operador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la Resolución MinTIC 3556 de 2024, en el presente acto administrativo y en su plan de inversión, el cual es parte integral de la misma.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión en mención será el único responsable ante las entidades y organismos públicos de control por la ejecución presupuestal del gasto.

ARTÍCULO 12. Responsable del seguimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 13. Paz y salvo. De conformidad con el artículo 38 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, una vez ejecutado el plan de inversión, presentados los documentos de que trata el artículo 21 de la misma, por parte del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, y atendidas las observaciones remitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a este operador, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces emitirá el paz y salvo certificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público.

Parágrafo. Para la expedición del paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cumplimiento total de las obligaciones, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

ARTÍCULO 14. Comunicación. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, comunicará la presente Resolución al representante legal o quien haga sus veces de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, Igualmente, comunicará a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00015-DEL-2026 HOJA No. 11

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

ARTÍCULO 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los quince (15) días de enero de 2026.

Firmado Digitalmente

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Laura López Camacho - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Angelica María Castro - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Ruby Ruth Ramírez Medina – Directora Jurídica

Flor Angela Castro Rodríguez – Subdirectora Financiera

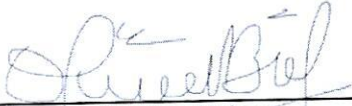
Gina Núñez Polo –Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo

Juddy Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Óscar Gustavo Acosta Manrique – Asesor Secretaría General

Silvana Beatriz Arbeláez Bateman – Asesora Viceministerio de Conectividad

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel - Viceministra de Conectividad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución FuTIC 00015 del 2026		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260115-141533-cb4696-40224165		Creación: 2026-01-15 14:15:33
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-01-15 15:49:31
Escanee el código para verificación		
Firma: Firmante del Acto Administrativo		
		
Olga Isabel Buelvas Dickson		
1067877463		
obuelvas@mintic.gov.co		
Secretaria General		
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		